



**Ministerio de  
Educación Nacional**  
República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional  
Centro Administrativo CAN  
Bogotá, Colombia

PBX: 57 (1) 222 2800  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co)

Guía No.

**12**

## Fundamentación conceptual para la atención en el servicio educativo a estudiantes con

## Necesidades Educativas Especiales **-NEE-**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



**FUNDAMENTACION CONCEPTUAL  
PARA LA ATENCION EN EL  
SERVICIO EDUCATIVO A  
ESTUDIANTES CON NECESIDADES  
EDUCATIVAS ESPECIALES -NEE-**

**Cecilia María Vélez White**  
Ministra de Educación Nacional

**Juana Inés Díaz Tafur**  
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media

**Camila Rivera Caicedo**  
Directora de Poblaciones y Proyectos Intersectoriales

**Bertha Quintero Medina**  
Subdirectora de Poblaciones

**Fulvia Cedeño Ángel**  
**Carlos Alberto Pinzón Salcedo**  
**Nidia García Montoya**  
Grupo Atención a Poblaciones con Necesidades Educativas Especiales  
del Ministerio de Educación Nacional

**Cristina Galofre Gómez**  
Asesoría Editorial

**Enlace Editores Ltda.**  
Diseño, diagramación e impresión

**Alberto Sierra Restrepo**  
Fotografía

El Ministerio de Educación Nacional agradece a todas las instituciones educativas del país que colaboraron con la consecución de las fotografías que aparecen en esta publicación.

ISBN 958-691-273-6

Ministerio de Educación Nacional  
Bogotá, D.C., Colombia. Julio de 2006  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co)

# Reconocimientos

---

El Ministerio de Educación Nacional reconoce el valioso trabajo realizado por los profesionales responsables del Programa de Necesidades Educativas Especiales en las Secretarías de Educación, el apoyo constante del equipo del Tecnológico de Antioquia y sobre todo valora los aportes realizados por los y las docentes de las instituciones de Educación Preescolar, Básica, Media y Superior del país.

También hace un reconocimiento a la activa participación de los miembros de las organizaciones no gubernamentales en este proceso y sobre todo a las personas con discapacidad que brindaron sus aportes para la elaboración del presente documento.

Este trabajo conjunto es el que le da validez a los contenidos aquí propuestos.

# Contenido

---

Presentación .....	6
Objetivos.....	8
General .....	8
Específicos.....	8
1. Prestación del servicio educativo para personas con NEE .....	10
1.1. Aportes del modelo social de las NEE a la prestación 11 del servicio educativo del país.....	11
1.1.1. Componentes sociales .....	11
1.1.1.1. Derechos humanos.....	12
1.1.1.2. Igualdad de oportunidades y equidad .....	13
1.1.1.3. Autodeterminación.....	15
1.1.1.4. Participación .....	15
1.1.2. Fundamentos.....	17
1.1.2.1. Fundamentación política .....	17
1.1.2.2. Fundamentación socio-antropológica.....	19
1.1.2.3. Fundamentación pedagógica .....	20
1.1.2.4. Fundamentación comunicativa .....	23
1.1.2.5. Fundamentación epistemológica .....	24
Bibliografía .....	26

**FUNDAMENTACION CONCEPTUAL PARA LA ATENCION EN EL SERVICIO EDUCATIVO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES -NEE**

2. Atención educativa para personas con NEE .....	29
2.1. Atención educativa .....	29
2.2. Necesidades Educativas -NE- .....	30
2.3. Principios de la atención educativa .....	32
Bibliografía .....	36
3. La atención educativa a estudiantes con NEE en las modalidades de Educación Formal y No Formal.....	40
3.1. Educación Formal .....	41
3.1.1. Organización para la prestación del servicio en la modalidad de Educación Formal .....	42
3.2. Educación No Formal .....	50
3.2.1 Organización para la prestación del servicio en la modalidad de Educación No Formal .....	50
4. Orientaciones para instituciones formadoras de maestros .....	52
5. Orientaciones generales para los alcaldes .....	53
Bibliografía .....	55

# Presentación

---

La atención educativa de las personas por su condición de NEE es una obligación del Estado, según la Constitución Política de Colombia de 1991, las leyes: 115 de 1994, 361 de 1997 y 715 de 2001; decretos reglamentarios 1860 de 1994 y 2082 de 1996 y la resolución 2565 de 2003 entre otros, las normas anteriores se estructuran mediante la política pública (2003) y política social (Conpes 80 de 2004).

Este texto desarrolla los conceptos básicos sobre los que se diseñan las orientaciones pedagógicas para la atención educativa de niños, niñas y jóvenes, los cuales son comunes a estudiantes sordos, sordo-ciegos, con limitación visual, con autismo, con discapacidad cognitiva o discapacidad motora. Dichas orientaciones se encuentran elaboradas en documentos para cada grupo de estudiantes.

Este documento va dirigido a los educadores de grado, área y núcleos disciplinares y del saber pedagógico vinculados al servicio educativo. Recoge algunos conceptos sobre la atención educativa a estudiantes con NEE, producto de reflexiones teóricas, investigaciones y experiencias.

De igual manera, es un texto para que los consejos académicos y directivos de las instituciones conozcan los principios y fundamentos en los que se sustenta la atención educativa de los estudiantes con NEE. Su aplicación es extensivo a los diferentes actores involucrados en la prestación del servicio como alcaldes, directores de núcleo, rectores y estudiantes de los ciclos complementarios de las escuelas normales superiores y licenciaturas en las facultades de educación superior.

Con estas orientaciones, el Ministerio de Educación Nacional promueve en el marco de sus políticas de cobertura, calidad, pertinencia y equidad,

el desarrollo de mecanismos y estrategias para que los territorios e instituciones educativas organicen la atención a la población con NEE.

El presente documento titulado: Fundamentación conceptual para la atención en el servicio educativo a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales -NEE, constituye el soporte de las orientaciones pedagógicas para los siguientes grupos de estudiantes:

- Estudiantes con limitación auditiva
- Estudiantes con limitación visual
- Estudiantes sordociegos
- Estudiantes con autismo
- Estudiantes con discapacidad motora
- Estudiantes con discapacidad cognitiva
- Estudiantes con capacidades y talentos excepcionales

La fundamentación conceptual se entiende como los conceptos vigentes referidos a personas con NEE y que son el soporte para organizar la atención en el servicio educativo del país; de igual forma a los mecanismos y procedimientos que promueven la participación de los estudiantes con NEE en los proyectos educativo y pedagógico y que llevan a la cualificación de prácticas pedagógicas que responden a las necesidades educativas de esta población.

Las orientaciones son herramientas pedagógicas referidas al currículo, plan de estudio, dimensiones del desarrollo, áreas obligatorias, evaluación y promoción para direccionar la atención educativa de las personas con NEE y que hacen parte de los proyectos educativo institucional y pedagógico; su aplicación debe ser coherente con los modelos pedagógicos de las instituciones. Este documento pretende darle identidad a la atención educativa que se brinda a la población con NEE, en el servicio educativo del país.



# Objetivos

---

## GENERAL

Presentar elementos conceptuales y pedagógicos a las instituciones educativas, que posibiliten a las comunidades la reflexión y contextualización de la atención a estudiantes con NEE en el servicio educativo del país.

## ESPECÍFICOS

Presentar los fundamentos políticos, pedagógicos, socio-antropológicos, comunicativos y epistemológicos que sustentan la atención a estudiantes con NEE en el servicio educativo del país.

Relacionar los componentes sociales de la discapacidad como derechos humanos, autodeterminación, participación e igualdad de oportunidades y equidad, con la prestación del servicio educativo a estudiantes con NEE en el país.

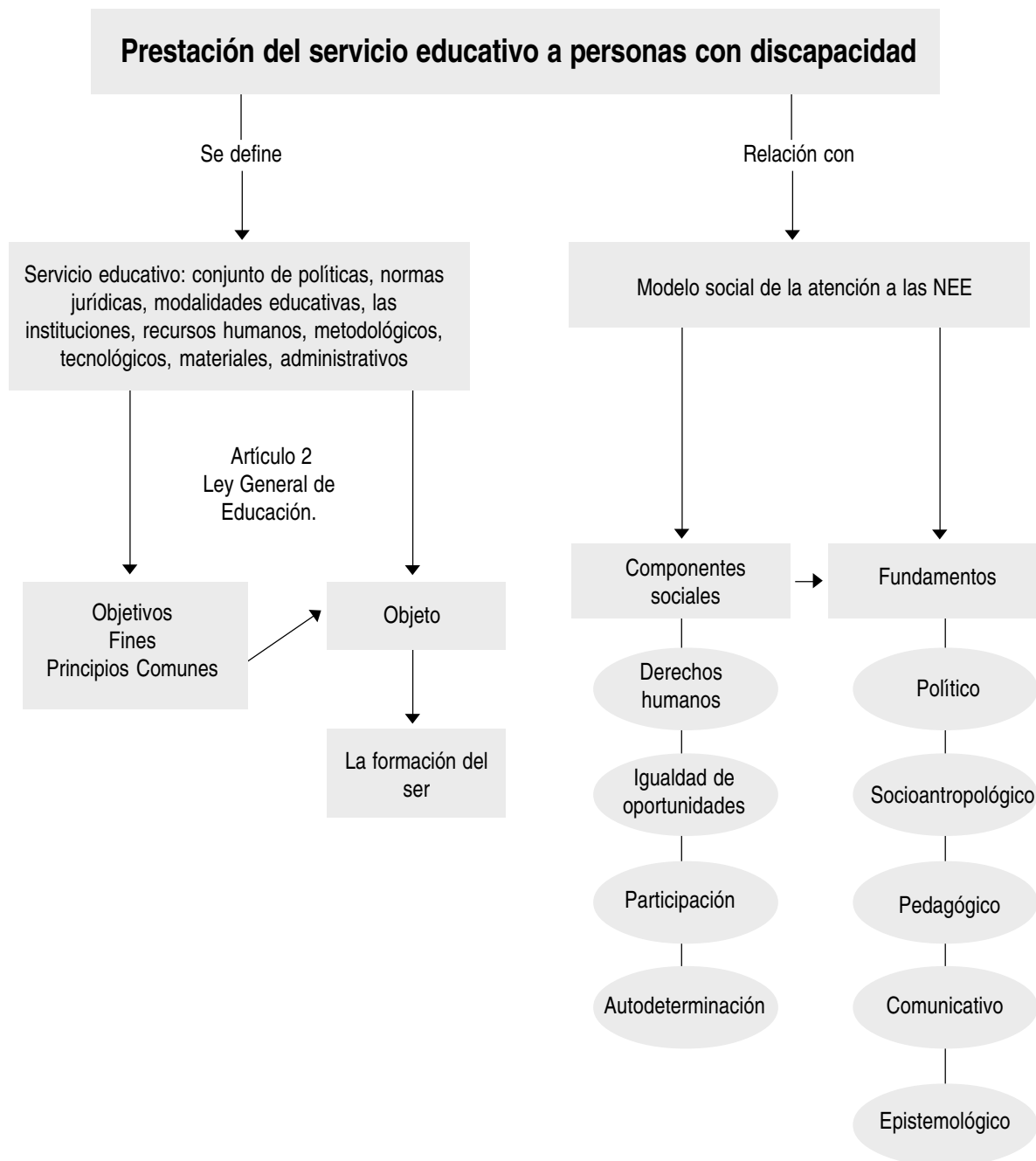
Dar a conocer elementos conceptuales, referidos a la concepción de necesidades educativas y principios en la atención educativa de la población con NEE.

Dar pautas para la organización de la atención a la población con NEE, bajo una mirada sistémica al Proyecto Educativo Institucional, en la modalidad de Educación Formal, y al proyecto pedagógico, en la modalidad No Formal.

---

<sup>1</sup> En este documento, la noción de experiencia, hace referencia a la constitución de una práctica reflexiva que constituye un saber en el ámbito pedagógico.

# CAPITULO 1





## CAPÍTULO 1

# PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA PERSONAS CON NEE

El servicio educativo es el conjunto de políticas, normas jurídicas y modalidades educativas entre las que se destacan: formal (estructura en niveles y grados), no formal (programas y estrategias) e informal; también a las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades con funciones educativas, culturales y recreativas; además, a los recursos humanos, metodológicos, tecnológicos, materiales, administrativos y financieros que están articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos, fines y principios de la educación (artículo 2, Ley General de Educación, Ley 115 de 1994).

Tiene como objeto la formación permanente, personal, cultural y social del estudiante; se fundamenta en una concepción integral del ser, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes (artículo 1). Este objeto cubre a todos los estudiantes que acceden a las diferentes propuestas de formación educativa, en las modalidades establecidas e incluye a las personas con NEE .

La prestación del servicio para esta población se organiza y oferta en las instituciones educativas de los sectores oficial y privado y en las de carácter comunitario, solidario cooperativo o sin ánimo de lucro del país.

Es deber del Estado establecer directrices para la prestación de este servicio, así como atender a factores que favorezcan la calidad de la educación y el mejoramiento, además de velar por la cualificación y formación de los educadores, la promoción del talento humano, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa y pedagógica, la orientación educativa, pedagógica y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.

En la medida que se dispone de unas políticas, normas, concepciones e infraestructura para el desarrollo de propuestas de formación para niños, niñas, jóvenes y adultos del país, se espera que estas den respuesta educativa a la población con NEE, que requiere ser orientada mediante diversas herramientas e innovaciones en proyectos y prácticas, que faciliten el acceso, la permanencia y la promoción en las modalidades educativas.



## **1.1 APORTES DEL MODELO SOCIAL DE LAS NEE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PAÍS**

El modelo social de las NEE plantea esta condición en términos de *situación*, lo cual quiere decir que es el resultado de las interacciones entre las condiciones individuales de la persona y las características del entorno físico, social y cultural en que se encuentra. Significa, además, que la situación de NEE no sólo compromete a quien la presenta sino que implica la participación social y cultural de sectores como salud, educación, trabajo y comunicaciones y por lo tanto su atención es una responsabilidad social.

Este planteamiento hace necesaria la transformación de concepciones y prácticas en torno a las personas con NEE y a la reflexión respecto a procesos de desarrollo humano del país, todo ello desde el referente de los derechos humanos.

El modelo de las NEE está soportado en componentes sociales y fundamentos que se deben tener en cuenta en la prestación del servicio educativo.

### **1.1.1 Componentes sociales**

Los componentes sociales constituyen un marco referencial que orienta el diseño de políticas y servicios para las personas con NEE, posibilitan la articulación de discursos y la unidad de criterios en la atención, sin afectar las condiciones contextuales del servicio educativo en el país.

### 1.1.1.1. DERECHOS HUMANOS

El tema de los derechos humanos ha posesionado su discurso de valoración a las condiciones que por mandato constitucional debe tener todo ser humano y ha venido ganando terreno en virtud de la demanda por mayor libertad y reconocimiento en la comunidad de grupos sociales específicos como las mujeres, los grupos étnicos, la niñez y los adolescentes, el cual se ha extendido a la población con NEE. Se reconoce la acción positiva de los derechos humanos en la medida que ha abierto espacios institucionales, permitiendo a los diferentes sujetos de un país constituirse en sujetos de derecho y, por consiguiente, ha dado instrumentos para su exigibilidad y su consecuente vigencia social.

El principal aporte de este principio de los derechos humanos es el restablecimiento de la unidad entre sujeto social y sujeto de derecho, que había sido rota tanto por las concepciones realistas que negaron la importancia del derecho en el accionar social, como por las concepciones positivistas e institucionalistas que desvincularon al titular del derecho, de su construcción social; implica asumir que el sujeto social constituye sobre todo, un sujeto autoreflexivo que debe someterse a la crítica permanente en la relación con el otro y su participación en todos los espacios sociales y que está condicionada por los ciclos de vida.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 5, reconoce que las personas con NEE tienen derecho a acceder a una educación de calidad a lo largo de toda la vida, que promueva su desarrollo integral, su independencia y su participación, en condiciones de igualdad, en los ámbitos público y privado. Para cumplir este mandato el servicio educativo debe:

- Asegurar que los estudiantes con NEE y sus familias tengan acceso a la información sobre la oferta educativa existente para que puedan ejercer su derecho a elegir.
- Promover acciones como campañas informativas, para reconocer los derechos que aplican a las personas con NEE.
- Garantizar el acceso a la educación de calidad, en todos los niveles y modalidades educativas.
- Impulsar proyectos que promuevan principios de respeto a la diferencia y que la valoren como una posibilidad de aprendizaje social.
- Procurar que los estudiantes con NEE reciban las ayudas técnicas, pedagógicas, materiales de enseñanza y aprendizaje que les permitan el acceso y la participación en actividades curriculares.
- Promover el acceso a subsidios, estímulos y recursos de financiamiento a estudiantes con NEE, bajo las estrategias que establece el Estado.
- Diseñar y aplicar estándares de calidad para las instituciones públicas y privadas, que garanticen condiciones educativas óptimas dentro del marco de los derechos humanos de las personas con NEE.

- Garantizar que se expidan certificados oficiales que reconozcan las competencias, destrezas y conocimientos adquiridos por las personas con NEE en el proceso de aprendizaje.
- Velar por el cumplimiento de los principios de igualdad, no discriminación y buen trato de las personas con NEE contemplados en las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con NEE<sup>1</sup>.
- Diseñar lineamientos para la formación de docentes, en el marco de la diversidad, en los programas iniciales y de actualización.
- Identificar currículos de las Facultades de Educación, que forman maestros sensibilizados para atender la diversidad de la población, con el propósito de fortalecerlos.
- Establecer mecanismos de coordinación entre las instituciones que tienen programas de atención directa a personas con NEE y las Facultades de Educación, para concertar las necesidades de la formación de los maestros y la puesta en marcha de proyectos de investigación, de prácticas y propuestas de extensión a padres de familia, administradores y líderes comunitarios.
- Establecer foros permanentes de discusión sobre los avances de estrategias y el cambio hacia la no discriminación.
- Incluir en todos los niveles de la educación, programas de democracia y valores frente al reconocimiento de los derechos de las personas en condición de NEE.



La cultura de la valoración de la diferencia fundamentada en derechos humanos ha de desarrollarse y difundirse ampliamente para favorecer que la persona con NEE logre altos niveles de desarrollo humano y participación.

### **1.1.1.2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD**

La educación para la población con NEE reconoce que entre los seres humanos existe infinidad de diferencias, derivadas de su género, raza, religión, cultura, posibilidades de aprendizaje, entre otras; esta concepción lleva a que los sistemas del Estado garanticen la igualdad de oportunidades a todos los servicios, no sólo por el hecho de ser ciudadanos, sino por su condición humana.

<sup>1</sup> Los derechos humanos de las personas con NEE. Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2003/49

En nuestro país, la igualdad de oportunidades, puede hacerse mediante la construcción y puesta en marcha de la "Política Pública para las NEE" la cual contempla el desarrollo de tareas específicas en las áreas de construcción de entornos protectores y prevención de la NEE; rehabilitación con participación familiar, social y la igualdad de oportunidades para la accesibilidad al medio físico y al transporte; el acceso a las comunicaciones, a la recreación, al deporte y la cultura; el aprovechamiento del tiempo libre, la participación educativa y laboral.

A continuación se dan a conocer las posibilidades que en materia de accesibilidad tienen derecho las personas con NEE<sup>2</sup>:

- *Accesibilidad:* es un concepto que alude al derecho ciudadano por el cual toda persona sin importar su edad y sus condiciones personales y sociales puede disfrutar plenamente de todos los servicios que presta y ofrece la comunidad y las instituciones: comunicación, espacios urbanísticos, arquitectónicos, vivienda, servicios públicos, medios de transporte, de tal forma que todas las personas puedan llegar, acceder, usar y salir en forma autónoma, segura y confortable.
- *Acceso a la información, la comunicación, el deporte, la cultura y la recreación:* considera que las necesidades de las personas son todas de igual importancia y que son la base para la planificación de acciones sociales, que garanticen la igualdad en las oportunidades de participación de cada persona.
- *Acceso a la educación:* desde la Política Pública para las NEE, se plantea que "el Estado debe garantizar el acceso, la permanencia y la promoción de los niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE a todas las modalidades que ofrece el Servicio Público Educativo" (Decreto 2082 de 1996). Para hacer viable este derecho, la institución educativa ha de promover la atención a la diversidad, implementando los apoyos pedagógicos, técnicos, tecnológicos y humanos necesarios.
- *Acceso laboral:* el trabajo siempre ha sido considerado como una actividad que dignifica al hombre, por lo que su protección es uno de los fines del Estado Social de Derecho. La Constitución Colombiana, más que al trabajo, protege al trabajador y su dignidad y ha sido enfática en velar por los derechos de los ciudadanos con NEE y evitar actos discriminatorios. Por lo anterior dispone que, en ningún caso, la limitación de una persona, puede ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral, a menos que dicha limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el campo que se va a desempeñar.

Consecuente con lo anterior, la institución educativa debe garantizar la oferta de servicios acorde con las características, necesidades e intereses de sus estudiantes de tal manera que sus acciones se dirijan a brindar los apoyos necesarios, para que incursionen en un medio socio-laboral en forma independiente.

---

<sup>2</sup> Decreto 1660 / 2004 de accesibilidad

### **1.1.1.3 AUTODETERMINACIÓN**

La autodeterminación es un concepto que en el siglo XXI se presenta como el elemento básico que contribuye al continuo ascenso en la calidad de vida; como una noción sensibilizadora de importancia universal, un constructo social y un motivo unificador que le permite a los individuos gozar cada vez de mayores posibilidades de elección y decisión además de optar por una vida de mayor calidad.

*Robert Schalock* (1996,1997,1999)<sup>3</sup> considera que la autodeterminación es una dimensión central de la calidad de vida y afirma que “Es un concepto que refleja las condiciones de vida deseadas por una persona en relación con ocho necesidades fundamentales que representan el núcleo de las dimensiones de la vida de cada ser humano: Bienestar emocional, Relaciones interpersonales, Bienestar material, Desarrollo personal, Bienestar físico, Autodeterminación, Inclusión social y Derechos”.

Según *Lady Meléndez* (2002)<sup>4</sup>, “la autonomía hace parte de la autodeterminación, y debe asumirse como una acción y comunicación libres de coerción o imposición, acerca de lo que se elige, así, a medida que el niño va evolucionando va ganando autonomía, se va apropiando de un lugar reconocido, desde donde puede interconsultar con los otros para gobernar con autodeterminación sobre el mundo de las cosas, es decir, reconocerse él mismo y proyectarse, lo cual le posibilitará sentirse exitoso, competente y capaz de enfrentar al mundo y sus adversidades”.

Otro componente de la autodeterminación es la autorregulación, que permite a las personas analizar sus entornos y sus repertorios de respuesta para desenvolverse en estos ambientes. Las personas que se autorregulan toman decisiones sobre qué habilidades utilizar en una situación; examinan la tarea que están desarrollando y el repertorio del que disponen, formulan planes de acción y los evalúan, haciendo modificaciones cuando sea necesario.

La institución educativa debe diseñar e implementar acciones que favorezcan los procesos de desarrollo autónomo y autodeterminante en sus estudiantes, permitir la participación abierta y democrática dentro y fuera de la comunidad educativa, la interacción e identificación con pares, la toma de decisiones, así como la valoración del estudiante frente a su propio proceso de desarrollo.

### **1.1.1.4 PARTICIPACIÓN**

La participación de las personas con NEE es esencial en la planificación de los diferentes servicios sociales. Nadie mejor que ellos conocen sus necesidades y pueden desempeñar un papel activo en la promoción de la equiparación de oportunidades. Así, la participación se considera como un componente social fundamental en el diseño, aplicación de políticas y prácticas educativas para personas con NEE .

La Organización Mundial de la Salud -OMS- define la participación como el acto de involucrarse en una situación vital. Por eso en los ámbitos educativo, familiar y socio-laboral, se empieza la apertura de nuevos

---

<sup>3</sup> Hacia una nueva concepción de la discapacidad. En AM Verdugo. Salamanca 1999

<sup>4</sup> Inclusión escolar del alumno con discapacidad intelectual



caminos hacia la participación, por ejemplo en la vida escolar, la actividad artística, la ocupación del ocio y el tiempo libre, las asociaciones y las redes, entre otras. Tanto la participación como la autodeterminación no son habilidades a enseñar, sino principios a promover a través de una estructura de apoyos y condiciones que abarca no sólo enseñar a elegir, sino también a tomar decisiones, establecer metas y planes personales de futuro, fomentar la asertividad, entre otros. *Schalock (1995)*<sup>5</sup>.

La participación y la autodeterminación son principios que se correlacionan en la medida que el primero representa la acción y el desempeño; el segundo, la puesta en escena de las elecciones, la toma de decisiones sobre su proyecto de vida, libre de influencias externas o interferencias.

Es fundamental que las instituciones y organizaciones asuman el compromiso de un trabajo coordinado con las comunidades, donde se involucren todos los actores responsables del servicio educativo, para reflexionar acerca de las situaciones que obstaculizan el desarrollo de la persona y que ameritan ser transformadas, en lo que hace referencia a la población con NEE.

La aplicación del principio de participación en el servicio educativo implica cumplir con los siguientes objetivos:

- Fomentar la creación y fortalecimiento de grupos, organizaciones críticas y autónomas, con capacidad de acción.
- Asumir la investigación como un proceso de aprendizaje continuo, dado que la investigación misma exige y proporciona espacios educativos, tanto formales (cursos, talleres) como informales (conversación cotidiana, consejo práctico) y de participación.
- Identificar y liberar el potencial de cambio de los colectivos sociales.
- Beneficiar de manera directa e inmediata a las comunidades involucradas.
- Asumir el proceso educativo como espiral permanente en el que se articulan ciclos de planificación, acción, observación y reflexión.
- Valorar los procesos subjetivos, promoviendo el diálogo de saberes entre el conocimiento académico y los saberes populares.
- Ubicar el análisis de los problemas en el contexto histórico y social en el que se encuentran, lo que permite una ampliación en el orden de la comprensión y acción social.

En la misma línea, *Verdugo (2000)*<sup>6</sup> propone las siguientes acciones para facilitar conductas autodeterminantes y de participación en los estudiantes:

- Facilitar las interacciones entre los estudiantes.

<sup>5</sup> Implicaciones para la investigación de la definición, clasificación y sistemas de apoyo de la AAMR. 2002

<sup>6</sup> Investigación en discapacidad: prioridades del futuro inmediato.

- Diseñar ambientes escolares que ofrezcan oportunidades para que los estudiantes puedan elegir y expresar sus preferencias.
- Estimular el acceso a modelos de rol adulto en el comportamiento.
- Permitir la experiencia del éxito a todos los estudiantes.
- Permitir a los estudiantes controlar los procesos de toma de decisiones progresivamente.
- Extender la experiencia de aprendizaje de los estudiantes mucho más allá de lo académico y de la propia escuela.

Queda el reto de promover el trabajo entre la comunidad y las instituciones, conformando un gran equipo, para que todo ser humano pueda acceder a una educación donde sea un participante y miembro activo de su propia transformación y la del medio, teniendo en cuenta las situaciones particulares de cada contexto.

## **1.1.2. Fundamentos**

La atención educativa para personas con NEE está fundamentada en aspectos políticos, socio-antropológicos, pedagógicos, comunicativos y epistemológicos, que le dan soporte y la particularizan en la oferta de servicios. A continuación, se presentan cada uno de estos fundamentos.

### **1.1.2.1. FUNDAMENTACIÓN POLÍTICA**

La política educativa orientada desde un marco de atención a la diversidad, se expresa en principios, cimentados en términos de respeto a los derechos fundamentales del ser humano y el reconocimiento a los derechos sociales, económicos, culturales y del ambiente que se han consagrado en la Constitución Política.

La Carta Magna (Constitución política de 1991) hace el llamado al Derecho a la igualdad (Artículo 13); Derecho al libre desarrollo de la personalidad (Artículo 16); Derecho de las personas a la educación (Artículo 67); Derecho de las personas a gozar de un ambiente sano (Artículo 79); además señala que es deber del Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva (Artículo 13); promover el acceso de todos los colombianos



a la cultura en igualdad de oportunidades (Artículo 70) y no puede dejar de lado la atención educativa; además establece que es obligación del Estado la educación de personas con NEE (Artículo 68); la adopción de medidas a favor de los grupos discriminados o marginados (Artículo 13); y la adopción de políticas de previsión, rehabilitación e integración social de esta población.

De estos derechos se derivan principios fundamentales como la tolerancia, la igualdad y el respeto a la diferencia, los cuales son esenciales y determinantes para la convivencia ciudadana y para la construcción colectiva de Nación; se reconoce que su presencia es de carácter indisoluble, implican la aceptación y cooperación con el otro para la generación de condiciones de equidad frente a las posibilidades y la concreción de derechos, aceptando a la vez que existen particularidades que generan diferencias entre los individuos con y sin discapacidades, en donde los primeros deben ser sujetos del reconocimiento y del respeto que todos debemos tener en una sociedad incluyente.

Es importante resaltar que los derechos sociales, económicos, culturales y del ambiente, son base fundamental del Estado Social de Derecho definido en la Constitución Política del país; se dirigen a alcanzar una plena igualdad de oportunidades para todos los habitantes, dentro de un marco de justicia, de protección a aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o debilidad manifiesta, y mejoramiento de la calidad de vida para todos.

Todo lo anterior implica la consideración de las personas con NEE, en un contexto social y de nación, integrantes de una sociedad y corresponsables en los procesos de transformación, crecimiento y desarrollo del país, por lo cual deben hacer parte del diseño de políticas que garanticen la atención en el marco de derecho de las personas que comparten o no su condición.

La política pública se fundamenta en el enfoque de los derechos humanos y en la participación activa de la ciudadanía; debe ocupar un lugar preferencial en los planes operativos de las instituciones públicas, dando la participación a las personas con NEE y dando poder a sus familias para que se constituyan en ejecutoras de proyectos y programas.

Este tipo de política va más allá del ámbito estatal, tiene como propósito principal organizar y orientar las acciones que realizan los diversos sectores y actores sociales involucrados (las personas, las comunidades, las empresas, las organizaciones sociales y las no gubernamentales) en redes que articulen lo local y lo nacional, lo privado y lo público, en torno a los principios éticos y morales que respaldan los derechos humanos.

*Jorge Iván Correa A. y Libia Vélez L. (2002)*<sup>7</sup> plantean que el servicio educativo constituye un sector del sistema social, donde convergen las tendencias mundiales sobre políticas en NEE, articulándose con las propias de cada país y con las necesidades de las comunidades, las cuales se materializan en los proyectos que formulan las diferentes instituciones educativas y organizaciones cuyo objetivo es la formación del ser humano. Todo ello implica:

- Que se promueva mayor sensibilidad frente a la situación de las NEE, ofreciendo más oportunidades a la población que las presentan.

---

<sup>7</sup> OEA, Marco Jurídico y Políticas de la Integración Educativa.

- Apropiación del tema por parte de los entes territoriales, que se traduce en la articulación de la temática en los planes de desarrollo, incluyendo los sectoriales.
- El apoyo al sector educativo de las instancias creadas a nivel nacional para que funcionen las políticas sobre NEE.
- Consolidación del trabajo intersectorial en este tema.
- El reconocimiento a que existe una población que es diversa y se hace visible en la población con NEE .
- Posicionamiento de la política pública en la agenda pública nacional y territorial.
- Equilibrar lo social y lo económico en los modelos de desarrollo vigentes.
- La visión prospectiva de NEE, para que la atención educativa evolucione en consonancia con la época.
- Coherencia entre la política a nivel nacional y las instancias territoriales para la toma de decisiones, en el desarrollo de proyectos.
- La toma de decisiones de la institución educativa frente a la oferta de la atención en programas, proyectos y servicios de apoyo.

### **1.1.2.2. FUNDAMENTACIÓN SOCIO-ANTROPOLÓGICA**

Múltiples han sido las miradas de sociólogos, antropólogos, psicólogos y educadores frente a las concepciones y representaciones de las personas con NEE; los medios de comunicación son uno de los ámbitos de la cultura que permiten instaurar en el pensamiento colectivo, imágenes positivas o negativas de la persona con NEE.

El tratamiento informativo que durante años se ha dado al tema de las NEE, ha generado la movilización de esquemas y representaciones sociales particulares, que van desde el reconocimiento de la alteración funcional, hasta la necesidad de participación de la sociedad en la oferta de apoyos y servicios que garanticen su participación activa en el desarrollo social del país.

No obstante, en el ámbito educativo se manifiestan las actitudes de una población mayoritaria hacia las personas con NEE, que reflejan las creencias populares, algunos experimentan angustia o miedo, otros deseos de sobreproteger o en muchos casos, el rechazo es abierto.

Ninguno de estos sentimientos favorece el desarrollo del ser porque genera segregación o aislamiento. La discriminación, la rotulación, el etiquetamiento, la negación y el rechazo son actitudes en contra de la moral civil. La sobreprotección, la indiferencia, la conmisericordia, son comportamientos igualmente irrespetuosos del derecho a la diferencia y se originan en la ignorancia o miedo a lo desconocido, *Arcila*

*Montoya y otros*, (2002 p 18)<sup>8</sup>. Se hace entonces urgente que la sociedad colombiana comprenda que las personas con NEE, son sujetos de derecho y deben tener igualdad de oportunidades. No se puede continuar con la venda en los ojos cuando nos demuestran permanentemente que tienen grandes potencialidades e incluso algunos están participando en la toma de decisiones dentro de los sectores educativo, político, comunitario y otros en los que participan.

En este sentido la institución educativa tiene, un papel protagónico en la evolución social del ser humano; esto lleva a plantear y replantearse permanentemente su proyección en lo cotidiano, para que responda a las necesidades del momento social, político y cultural que le toca vivir, además de imaginar nuevos enfoques, programas, proyectos y estrategias que den respuestas a las demandas y necesidades de las personas con NEE .

La institución educativa debe tener una actitud humanista caracterizada por:

- Ubicar al ser humano como valor central.
- Brindar una educación en y para la diversidad, reconociendo las diferencias.
- Desarrollar criterios de igualdad de oportunidades para todos los seres humanos.
- Crear las condiciones para que la libertad, el respeto, la convivencia y la solidaridad sean los pilares de la formación del sujeto.
- Crear mecanismos de apoyo interinstitucional como una responsabilidad compartida.

Implica reconocer que el sentido de la educación es el de formar en la diferencia humana, buscando alternativas que permitan el desarrollo de potenciales de quienes presentan situación de NEE y la participación en este proceso de diferentes estamentos de la sociedad.

### **1.1.2.3 FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA**

La enorme complejidad que genera la práctica educativa centrada en el respeto a la diferencia en el sistema educativo, exige al profesional de la educación en los diferentes niveles, ciclos, modalidades, un conocimiento teórico-práctico que le permita hacer más comprensible su quehacer pedagógico orientado hacia la transformación de la realidad que lo circunda desde lo educativo, lo social, lo cultural y lo económico.

Esta posibilidad de transformación, será viable en la medida en que haya un reconocimiento interactivo de diferentes campos disciplinares que busquen responder a las preguntas de “¿cómo se aprende?” y “¿cómo se enseña?; mirada la primera no solo desde las capacidades del ser humano, sino desde la perspectiva de otras variables que emergen en el proceso de construcción del conocimiento; en este sentido, *Coll*, (1995, p. 23)<sup>9</sup> afirma: “Es la psicología quien se ocupa del análisis de los comportamientos y de los procesos psicológicos que se dan en los estudiantes como resultados de las intervenciones pedagógicas”.

---

<sup>8</sup> OEA. Atención y diversidad.

<sup>9</sup> Desarrollo Psicológico y Educación

El cómo se enseña le compete a la pedagogía como uno de los campos disciplinares sociales, que se ocupa de la formación del ser; esta articula, recontextualiza y reconstruye los sentidos producidos por la filosofía, la economía, la lingüística, la antropología entre otras, en la búsqueda de una identidad teórica mínima que le permita generar hipótesis, estrategias y tipos de acciones coherentes y consecuentes con su objeto social.

En esta línea, la educabilidad entra a hacer parte del quehacer pedagógico, permitiendo el conocimiento de todo el proceso evolutivo por el que pasa el sujeto, la manera como aprenden y se desarrollan las personas en las diferentes dimensiones de su integralidad, las dificultades que encuentran frente a nuevos aprendizajes; Tal como lo afirma Coll: "las acciones dirigidas a ayudarles a superar estas dificultades y en general las actividades especialmente pensadas planificadas y ejecutadas para que el sujeto aprenda más y mejor".

Por eso el pedagogo está en capacidad de "...acoger y definir los contenidos, experiencias, lenguajes y metodologías más compatibles y productivas para la enseñanza de nuevos conocimientos, y el clima interpersonal y social que asegure mejores efectos educativos para el desarrollo de la personalidad y creatividad del alumno" Flórez O.(1995,p.88)<sup>10</sup>. De ahí que la acción pedagógica, está estrechamente vinculada con la evaluación y el análisis; con la planificación, el desarrollo y la modificación de procesos educativos.

"El maestro siempre ha sido el designado históricamente como soporte del saber pedagógico tanto a nivel teórico como aplicado y experimental. Todas las teorías pedagógicas y educativas así sean planteadas por pedagogos o intelectuales cercanos a la pedagogía toman al maestro como el sujeto que soporta el saber hacia los demás, el conocimiento y la formación" *Universidad de Antioquia* (1999)<sup>11</sup>.

Consecuente con lo anterior, para brindar una atención educativa que respete las diferencias del ser humano, el educador debe apropiarse de referentes pedagógicos que contemplen las diferencias como algo consustancial a la naturaleza de las personas y poder impartir una enseñanza rigurosa y más capacitada para responder al reto de la diversidad. Por eso, la enseñabilidad "constituye el punto de partida imprescindible para la enseñanza de las ciencias en las universidades y para la constitución de la didáctica especial para cada ciencia, ya no de manera formal y abstracta, sino desde las necesidades y características culturales y de lenguaje de los estudiantes como sujetos cognoscentes activos y concretos" Flórez, O.

La institución educativa tiene presente que una enseñanza de calidad y que contemple la diversidad, considera las distintas capacidades del individuo para promoverlas, por lo que cuenta con un educador preparado para afrontar los retos que cada día van apareciendo y requiere de profesionales estratégicos, reflexivos, capaces de comprender el contexto en que se inscribe su función, de tomar decisiones oportunas y de controlar su efectividad.

En el ámbito educativo colombiano se han desarrollado acciones orientadas hacia el cumplimiento del "precepto constitucional de garantizar a todos los niños, niñas y jóvenes el derecho a recibir una educación de calidad, que les permita vivir e interactuar en la sociedad en igualdad de condiciones, y continuar aprendiendo durante toda la vida". Para ello el Ministerio de Educación promulga los estándares de

---

<sup>10</sup> Hacia una pedagogía del conocimiento

<sup>11</sup> Documento de acreditación, Facultad de Educación

calidad, concebidos como aquellas metas observables de lo que el estudiante debe saber y las competencias, definidas como el conjunto de conocimientos, cualidades, capacidades y actitudes que posibilitan a los estudiantes desempeños adecuados en contextos reales, tanto en el campo formativo como laboral; brindándole a las instituciones educativas la autonomía para establecer diseños curriculares, enfoques y estrategias pedagógicas que respondan a las necesidades de la población en los contextos donde se desarrolla la acción educativa.

El modelo pedagógico que la institución educativa adopte para atender a la población con NEE, debe considerar al estudiante como protagonista y partícipe del acto educativo, así como reconocer las influencias familiares, escolares y sociales que intervienen en su proceso de formación, para garantizar una atención educativa contextualizada y coherente con las características personales y sociales.

El currículo debe ser flexible, responder a necesidades, intereses y problemas del contexto. En este punto es necesario hacer claridad a los conceptos de enseñanza y aprendizaje. La **enseñanza** concebida como un proceso organizado a través del cual una persona comunica e imparte a otros, sus conocimientos, destrezas y habilidades. El **aprendizaje**, como un proceso de recepción e internalización, por medio del cual una persona llega a comprender, es decir un proceso experiencial del ser humano.

Un currículo flexible permite realizar las adaptaciones, éstas se consideran como la acomodación o ajuste de la oferta educativa común a las posibilidades y necesidades de cada uno, *Pastor García, (1999 Pág. 2)*<sup>12</sup>.



En el diseño de las adecuaciones, es necesario comprender el fundamento que ellas encierran; en este caso, la tendencia a la valoración del ser humano, buscando la accesibilidad, la permanencia y la promoción del estudiante en el sistema educativo. *Hodgson (1988)*<sup>13</sup> se refiere a los siguientes principios:

**Principio de normalización:** el referente último de toda adaptación curricular es el currículo ordinario. Se pretende que en la medida de lo posible todos los estudiantes alcancen un proceso educativo.

**Principio ecológico:** la adaptación promueve la adecuación del contexto más inmediato (institución educativa, entorno escolar, familiar y comunitario y estudiantes) a las necesidades educativas de los estudiantes.

<sup>12</sup> Guía para realizar adaptaciones curriculares.

<sup>13</sup> *Aprendiendo juntos.*

**Principio de significatividad:** hace referencia a la adaptación de los elementos dentro de un continuo que oscila entre lo poco significativo y lo muy significativo. Así pues, se comenzaría por modificar los elementos de acceso, para continuar, si fuera necesario, adaptando los elementos básicos del currículo: objetivos, contenidos, evaluación, método y metodología.

**Principio de realidad:** para que sea factible realizar una adaptación curricular, es necesario partir de planteamientos realistas, conociendo con exactitud de qué recursos se dispone y a dónde se quiere llegar con la propuesta de formación.

**Principio de participación e implicación:** la adaptación curricular es competencia directa del maestro, de los demás profesionales, y requiere del apoyo de las familias y de la comunidad que trabajan con los estudiantes. La toma de decisiones, el procedimiento a seguir y la adopción de soluciones se realizará de forma consensuada por la comunidad educativa.

#### **1.1.2.4. FUNDAMENTACIÓN COMUNICATIVA**

La comunicación se entiende como el intercambio de pensamientos, realidades, puntos de vista y saberes, que surgen entre las personas o grupos, en ambientes caracterizados por la honestidad, la claridad, la participación y la democracia.

La comunicación es el factor determinante de las relaciones interpersonales y es una herramienta en la construcción de la convivencia; permite satisfacer una amplia serie de necesidades, por ejemplo mantenerse en contacto con otras personas, acceder a la información, para realizar múltiples actividades de tipo práctico en la vida cotidiana y comprender sus propias ideas y la de los otros.

La competencia comunicativa se define como el conjunto de habilidades que permite la participación apropiada en situaciones comunicativas específicas, cumpliendo con los propósitos de comunicación personal, es decir, lograr lo que se quiere o necesita dentro de parámetros socialmente aceptados. Este desempeño es importante para lograr la integración familiar y social y rompe con barreras de comunicación en las que se pueda encontrar el sujeto. El intercambio comunicativo se realiza a través de diversos lenguajes entre los que se encuentra el lenguaje verbal y el lenguaje no verbal, los que se materializan de distintas formas: tocar en el hombro a alguien, abrazar, mirar, hacer gestos, movimientos, lanzar expresiones y a su vez escuchar y entender lo que nos dice el otro. La comunicación nos envuelve cotidianamente y nos exige habilidades muy diversas con la intención de mantener la interacción comunicativa con el interlocutor, haciendo uso de la competencia comunicativa.

Por lo anterior, se requiere desarrollar en las personas niveles de competencia comunicativa, que les permita ser agentes activos en los procesos educativos, sociales y culturales; a la par, la comunidad en general necesita afianzar el interés, conocimientos y habilidad para la interlocución que garantice la participación efectiva, haciendo uso de diferentes alternativas de comunicación.

Para algunos estudiantes con NEE, los sistemas de comunicación alternativa / aumentativa se constituyen en estrategias para desarrollar habilidades comunicativas, involucrando el uso de dispositivos o métodos personalizados para aprovechar la capacidad de expresar e interactuar en correspondencia con sus potencialidades o necesidades individuales.



En el sistema de comunicación aumentativa y alternativa, el concepto de aumentativa, significa cualificar el nivel de comunicación que posee la persona, y el de alternativa, implica reemplazar las formas convencionales de expresión para quienes no pueden comunicarse utilizando primordialmente la expresión fónica -oral. Incluye formas convencionales y no convencionales de transmitir información e ideas.

En los sistemas de comunicación aumentativa y alternativa, existen los sin apoyo o que no requieren de equipos adicionales. Éstos incluyen el deletreo digital, la gesticulación, la pantomima, la indicación digital o la mirada dirigida hacia un objetivo específico. Los sistemas con apoyo incluyen algún tipo de dispositivo externo, que pueden ser de industria casera o de baja o alta tecnología; generalmente involucran aparatos por medio de los cuales una persona selecciona símbolos convencionales para transmitir mensajes a otros.

### **1.1.2.5. FUNDAMENTACIÓN EPISTEMOLÓGICA**

Se reconoce que todas los seres humanos tenemos la capacidad para construir el conocimiento y se genera mediante las interacciones con el medio físico, social y las demás personas; implicando la organización y adecuación del contexto desde lo social, lo político, lo económico, lo cultural y lo educativo.

Al respecto, se puede decir que la educación es el proceso por el cual la sociedad facilita, de manera intencional o implícita, este crecimiento de sus miembros; es una práctica de tipo social que contribuye a la autodeterminación y realización del ser.

Desde el punto de vista de la pedagogía es conveniente establecer la diferencia y la relación que existe entre las categorías del saber y el saber hacer, para estructurar y construir el conocimiento, la ciencia y la tecnología.

Tanto el saber y el saber hacer se van construyendo pieza por pieza, además de ser reconstruibles en la interacción con los demás lo que los hace procesos sociales. Son la herencia cultural de una sociedad en construcción y en reconstrucción permanente.

El saber social se dimensiona desde:

- La concepción del mundo que tiene determinado grupo humano, la manera como se representan las relaciones entre los diferentes componentes, la interpretación que se da a los fenómenos naturales y sociales.
- El tipo de prácticas transformativas que tiene el grupo humano.

Tanto el saber y el saber hacer individual que construye el sujeto en su crecimiento, como el saber y el saber hacer social que va construyendo la sociedad en su evolución; son saber científico y saber tecnológico que se interrelacionan mutuamente y responden a procesos de construcción, desarrollados a partir de lo colectivo y lo individual.

El conocimiento se construye en y a partir de la acción. Y no es sólo el conocimiento que produce un saber práctico, sino todo conocimiento, aún el que produce saber teórico. La acción es la que permite solucionar

un problema y la reflexión sobre la acción, es la construcción del conocimiento que produce saber y saber hacer. Existen muchos tipos de acciones:

- Real, concreta, mediante la cual se transforma físicamente el mundo.
- Representada, mediante la cual se reconstruye mentalmente, o identifica en un contexto esos procesos.
- Abstracta, mediante la cual no se manipulan cosas concretas, sino objetos, conceptos abstractos como resultado de acciones anteriores.
- Sobre las cosas del mundo, o sobre las personas, que puede transformarse en acción social o inter-acción.
- Construida directamente por la acción mental de la persona, valiéndose generalmente de representaciones cifradas, tales como el texto o el relato de las acciones de otros, como sucede en la investigación de los procesos históricos o en la narración.

La aplicación de estas acciones tiene la intención de generar procesos de participación para construir y transformar la realidad y establecer cambios en la interiorización de valores, desarrollar potencialidades y habilidades del pensamiento y promover el trabajo colaborativo o de equipo, para la proyección individual y social.

## Bibliografía

---

COLL César y otros. Desarrollo Psicológico y Educación. II. 1995.

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. REPÚBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Política Pública Nacional de NEE, Conpes Social, Bogotá, D.C. 2004.

CORDOVÉS SANTIESTEBAN, Alexander. En [www.monografias.com](http://www.monografias.com) 2002 p.2.

CORREA ALZATE, Jorge Iván y Libia Vélez Latorre. Marco jurídico y políticas de la integración educativa. "Impulso al proceso de integración educativa de la población con discapacidad a los centros de educación inicial y preescolar". OEA, 2002.

GAIRÍN SALLÁN, Joaquín. (1998). Estrategias organizativas en la atención a la diversidad. EN: Educar 22-23. 1998. Barcelona, España.

JIMÉNEZ OCHOA, Emel. Pedagogía multidimensional en la escuela infantil. Ediciones Pléyade, Medellín, 2000.

JIMÉNEZ RODRÍGUEZ. Análisis del costo social para la población con discapacidad y los adultos mayores de la políticas económicas de la era de la globalización" 2003.

LUCIO RICARDO. "La construcción del saber y del saber hacer". Revista Educación y Pedagogía No 8 – 9.

MANFRED A. Max-Neef. Con colaboración de Antonio Elizalde y Martín Hopenhayn. Desarrollo a escala humana – 2001.

MARTÍN DEL CAMPO RAMÍREZ, Socorro. El apoyo psicopedagógico a la escuela. "Intervenir sobre" o "trabajar con" 2001.

MARTÍN Elena e Isabel Solé Intervención psicopedagógica y actividad docente: claves para una colaboración necesaria. 1995. .471, 472 p.

OEA. Impulso al proceso de integración educativa de la población con discapacidad a los centros de educación inicial y preescolar Módulo 2: Atención a la diversidad. Organización de los Estados Americanos (OEA), Ministerio de Educación Nacional (MEN) y Normal Superior María Auxiliadora, Medellín Colombia, 2002.

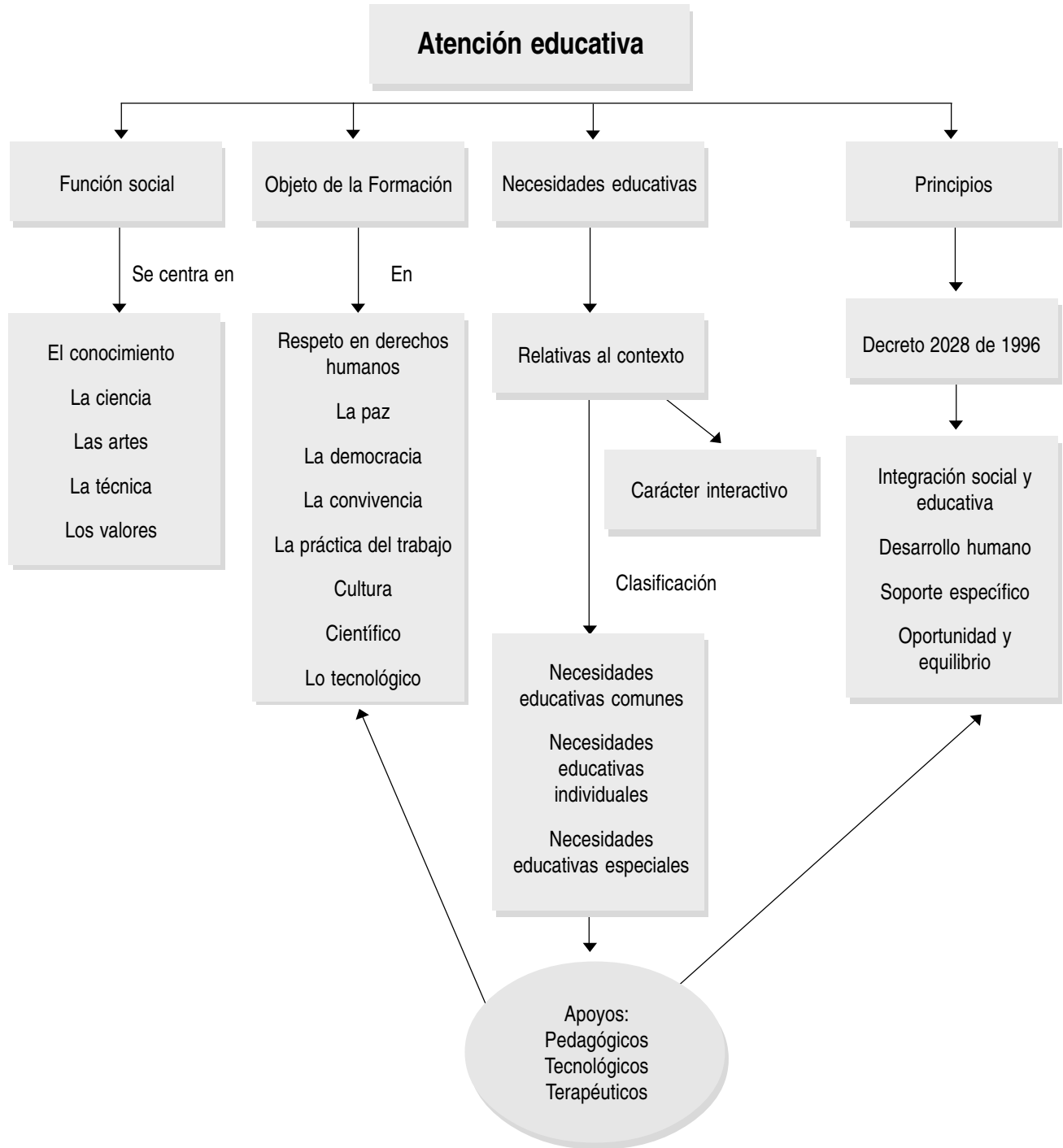
REPÚBLICA DE COLOMBIA. Constitución Política. Bogotá 1991.

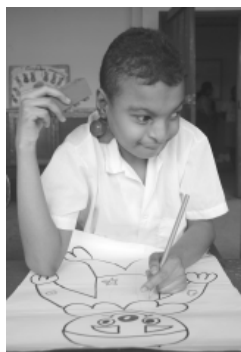
RUFFINELLI V, Andrea. Modificabilidad cognitiva en el aula reformada. En: [www. mineduc.cl](http://www.mineduc.cl).

UNESCO. Conferencia gubernamental sobre políticas culturales para el desarrollo, Documento base, Estocolmo, 1998.

VIDAL, J. G, y MAJÓN, D.G. Evaluación e informe psicopedagógico: una perspectiva curricular. p. 50-54. Madrid España. 1998.

## CAPITULO 2





## CAPÍTULO II

# ATENCIÓN EDUCATIVA A PERSONAS CON NEE

## 2.1 ATENCIÓN EDUCATIVA

La atención educativa se concibe como un consolidado de propuestas y convenios que, de acuerdo con la Constitución Política de 1991, "... tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a las artes, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

La institución educativa promulga hoy una atención educativa más humanizada y de calidad, que responda por la dignificación de la persona, fundamentada en la diferencia e individualidad de los sujetos, como condición para lograr el desarrollo integral del ser.

Desde esta perspectiva, se proclama una nueva institución escolar fundamentada en el fortalecimiento de nuevas relaciones, en una participación democrática, el ejercicio de los derechos fundamentales, una organización y gestión escolar donde "todos tengan cabida y posibilidades", es decir, una escuela para todos en el ámbito de la diversidad.



El reto de esta nueva institución, supone asumir las prácticas pedagógicas en congruencia con las expectativas y nuevos postulados que se desprenden de esta concepción de educación. La tendencia de la nueva estructura escolar, estará mediada por las necesidades individuales y colectivas de los sujetos que la integran, el contexto y las exigencias sociales y culturales en donde se desarrollan. Además, está determinada en función de los objetivos y metas establecidas, regidos por principios y fundamentos planteados en el capítulo anterior. En este sentido, la escuela en particular y la sociedad en general han de promover y proveer todas las condiciones y mecanismos necesarios para la participación, integración e inclusión de todas las personas sin distinción de raza, credo, cultura y condición.

El reconocimiento y aceptación de la diversidad orienta la atención educativa hacia un nuevo modelo y hacia la ruptura de propuestas homogenizadas que pretenden agotar de una sola vez las posibilidades de los sujetos. Significa que la atención educativa, pasa su interés centrado en las NEE de la persona a comprender sus necesidades educativas.

## **2.2 NECESIDADES EDUCATIVAS - N.E -**

Las Necesidades Educativas y la concepción de la persona con Necesidades Educativas se plantea en la actualidad como una alternativa efectiva tanto para la comprensión del desempeño en el aprendizaje en todos los estudiantes, como para la oferta de servicios de carácter educativo y social, lo cual contribuye de manera significativa a la construcción de una cultura de atención a la diversidad.

“La necesidad educativa es un término que implica relatividad, interactividad y transitoriedad y que remite a la interacción con el contexto tanto en la génesis como en la resolución de los conflictos, de forma que cualquier estudiante puede precisar de forma transitoria o permanente algún tipo de ayuda para proseguir un desarrollo académico y social normalizado, un currículo de la educación formal; sería un grave error el identificar con tal expresión a determinados colectivos, cuando el término hace alusión a apoyos, adaptaciones, ayudas y recursos en función de nuevas situaciones”. *María del Carmen Ortiz* (2000)<sup>14</sup>.

Las necesidades educativas desde la postura ecológica, son el producto de la interacción entre las características personales y de los entornos en los que se forma la persona, indicando que no son condiciones estáticas, ni predeterminadas antes de que ella acceda al aprendizaje. Apuntan a ser consideradas bajo una concepción pedagógica y en la estructura de apoyos. Por ello, el elemento fundamental del concepto,

---

<sup>14</sup> Hacia una Educación inclusiva

es el de analizar las características individuales con las condiciones contextuales y la forma de involucrar los entornos para la oferta de servicios.

*Cynthia Duk* (2001)<sup>15</sup>, afirma que “ya no tiene sentido hablar de diferentes categorías o tipología de estudiantes, sino de una diversidad de estudiantes que presentan una serie de necesidades educativas, muchas de las cuales son compartidas, otras individuales y algunas especiales”.

*Necesidades Educativas Comunes o Básicas:* se refieren a las necesidades educativas que comparten todos los estudiantes y que aluden a los aprendizajes básicos para su desarrollo personal y socialización, que están expresados en el currículo de la educación formal y posibilitan el cumplimiento de los principios, los fines y los objetivos de la educación contemplados en la Ley General de Educación (Ley 115/94). El maestro de grado y de área, en la medida que conoce y sabe enseñar los saberes específicos, está en capacidad de identificar las dificultades propias en un proceso de aprendizaje, de manera que la actitud sea de comprensión al proceso y pueda implementar estrategias metodológicas de tipo preventivo.

*Necesidades Educativas Individuales:* no todos los estudiantes se enfrentan a los aprendizajes establecidos en el currículo con el mismo bagaje de experiencias y conocimientos previos, ni de la misma forma. Las necesidades educativas individuales están ligadas a las diferentes capacidades, intereses, niveles, procesos, ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante, que mediatizan su proceso educativo, haciendo que sean únicos e irrepetibles en cada caso. Éstas pueden ser atendidas adecuadamente por medio de lo que podríamos llamar “buenas prácticas pedagógicas”. Es decir, a través de una serie de acciones que todo educador utiliza para dar respuesta a la diversidad: organizar el aula de manera que permita la participación y cooperación entre los estudiantes, dar alternativas de elección, ofrecer variedad de actividades y contextos de aprendizaje, utilizar materiales diversos, dar más tiempo a determinados estudiantes, graduar los niveles de exigencias y otras que son el resultado de la creatividad del docente.

*Necesidades Educativas Especiales:* se refieren a aquellas necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y los recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus estudiantes y que requieren para ser atendidas de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes. *Duk*.

Las Necesidades Educativas Especiales se refieren a las dificultades mayores que presenta un estudiante, con relación al resto de los compañeros para acceder a los aprendizajes que les corresponden por edad, o que presentan desfases con relación al currículo por diversas causas y que pueden requerir para prosperar en su aprendizaje de:

- Medios de acceso al currículo.
- Adaptaciones curriculares.
- Adecuaciones en el contexto educativo y/o en la organización del aula.
- Servicios de apoyo especial.

---

<sup>15</sup> ¿Integración Escolar o inclusión Educativa?



Es importante aclarar que las Necesidades Educativas Especiales pueden derivarse de factores de las dimensiones del desarrollo humano, tales como: factores cognitivos, físicos, sensoriales, de la comunicación, emocionales y psicosociales. La necesidad educativa define el tipo de profesional de apoyo que se requiere para su orientación. Se espera que una vez sean consideradas en el currículo flexible, se asuman como necesidades individuales, en las cuales se tengan en cuenta las condiciones de acceso, permanencia y promoción en términos de adecuaciones, apoyos y servicios.

Lo anterior, remite al hecho de que todos los estudiantes pueden presentar necesidades educativas individuales propias y específicas para el acceso a las experiencias de aprendizaje y la satisfacción de estas necesidades, entendida como oferta de apoyos, no siempre requiere una atención pedagógica individualizada. Cabe también señalar que no todas las necesidades individuales se convierten en especiales, puesto que sólo comprometen algunos aspectos del desempeño y no la totalidad de las posibilidades del estudiante.

Los apoyos son concebidos de acuerdo con la intensidad de la orientación que se requiere, el ciclo de vida en que se encuentre y el ámbito en que se desarrollen las personas; lo cual sugiere que cualquier persona, en condición o no de NEE, requiere de ayudas personales, materiales, organizativas, tecnológicas o curriculares a lo largo de su escolaridad, para acceder a los contenidos ofrecidos por la institución educativa. Esta orientación debe ofrecerse en forma articulada, atendiendo a las necesidades individuales de la persona. Para mayor ilustración del concepto de apoyo pedagógico, tecnológico y terapéutico, se recomienda remitirse al decreto 2082 de 1996.

## 2.3 PRINCIPIOS DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA

La atención educativa a las personas con NEE se sustenta en unos PRINCIPIOS de integración social y educativa, desarrollo humano, oportunidad, equilibrio y de soporte específico que permiten comprender las diferencias del ser humano como una condición natural (Decreto 2082 de 1996).

De *Integración Social y Educativa*, por el cual la población se incorpora al servicio público educativo del país, para recibir la atención que requiere y, sólo cuando sea imprescindible, se brindará la atención mediante servicios especiales.

La integración, como intencionalidad de carácter ético, se constituye como un conjunto de relaciones que posibilitan la construcción de una actitud de vida y de reconocimiento frente a ese otro que se nos presenta como diferente, *Ortiz*. Este postulado nos lleva a trabajar en una propuesta de formación en el campo educativo, diseñada bajo políticas y normas de carácter nacional y coherente con las características de los contextos y que se asume en el Proyecto Educativo Institucional y Proyecto Pedagógico, para garantizar la equidad y la transformación de los valores.

En Colombia, muchas experiencias institucionales han superado el momento inicial de la integración, que se centró en la ubicación física de los estudiantes en las aulas de clase de la Educación Formal. Esta práctica, que se fundamentó en el presupuesto de que se aprende de la interacción con otros, sin adelantar acciones de cambios en la práctica pedagógica, hizo que se plantearán modalidades de integración total y parcial.

## FUNDAMENTACION CONCEPTUAL PARA LA ATENCION EN EL SERVICIO EDUCATIVO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES -NEE

En un segundo momento de la experiencia se considera que la integración se centra en un aula de clase, donde maestros de grado y de apoyo son los responsables del proceso de aprendizaje del estudiante sin que su atención se asuma como una propuesta institucional. Desde esta mirada se ha reclamado la presencia del maestro de apoyo, para brindar acciones compensatorias al aprendizaje proporcionado en dicha aula.

En el país se registran experiencias donde las acciones de formación como seminarios y talleres de capacitación y asesoría recaen sobre un estamento determinado de la comunidad educativa, como padres de familia, maestros o estudiantes, sin que trasciendan toda la práctica institucional.

El tercer momento a superar se refiere al de tipo sectorial, donde se pretende dar respuesta educativa a los estudiantes desde el aula de clase con adaptaciones individuales (*Dora Arroyave 2001*)<sup>16</sup>, bajo los siguientes presupuestos:

- La integración no se produce de manera lineal, es decir, por el simple contacto físico entre las personas; es preciso contemplar y planificar dimensiones instructivas y sociales del mismo proceso de integración.
- Se presta especial interés a las diferencias individuales de algunos estudiantes con necesidades educativas que acceden a las modalidades de atención.
- Precisa las competencias personales y sociales que los estudiantes deben lograr en la interacción con sus compañeros de aula e institución.
- Requiere el apoyo estructurado de profesionales y la redefinición de roles y responsabilidades entre ellos.
- Se asume que los profesionales tengan formación acorde a las demandas de la propuesta de integración.
- Tiene implicaciones organizativas en la dimensión institucional y de aula.

La evolución de la experiencia, acompañada de los aportes teóricos e investigativos, lleva a mostrar que el sentido real de la integración se materializa en una propuesta de tipo institucional. Al respecto *Arroyave* señala los siguientes presupuestos:

- Se asume un principio de educación comprensiva con un marcado carácter individual.
- La institución educativa asume el cambio que surge de la experiencia.
- Se requiere la formación continua de los estamentos involucrados en el proceso de atención educativa.

---

<sup>16</sup> De la integración a la Inclusividad

- Las responsabilidades son compartidas entre todos los profesionales.
- La organización para la atención se orienta desde el Proyecto Educativo Institucional o Pedagógico.
- La apertura de la institución se da en los procesos académicos, social y laboral.

Colombia asume la integración como un principio en el servicio educativo. En el ámbito internacional este principio se posesiona como el hecho de llevar al “aula regular” a quienes han sido excluidos de la oferta educativa formal, dando prioridad a las condiciones individuales del estudiante. El tiempo de experiencia en integración da paso a otra tendencia denominada *inclusión educativa*, donde el centro de atención no es las NEE, ni el sujeto individual sino los entornos que rodean a la persona y que requieren ser adaptados para la accesibilidad a todo nivel.

*Naickery y García Pastor*, señalan que “la educación inclusiva, en tanto el derecho de todos a la educación, requiere de un mayor desarrollo conceptual y filosófico que permita comprender los nuevos sentidos que se intentan movilizar a través de ella; a la vez que requiere desarrollar su dimensión práctica, la cual, en todo caso, variará de contexto a contexto. De tal modo que, la forma que adopte la educación inclusiva, dependerá de las orientaciones que privilegie, el estado de desarrollo del sistema educativo, las características de la formación pedagógica de los agentes educativos, las condiciones físicas, las opciones y decisiones fiscales que se tomen, y en general, de los recursos del contexto y de las visiones que los sujetos involucrados promuevan en sus interacciones cotidianas”.

En este contexto de educación inclusiva, se deja la puerta abierta para que las instituciones educativas consideren en qué momento se encuentran en condiciones de transformarse a una estructura que implica cambios en entornos, en actitudes flexibles frente a la diferencia, considerar la formación continua de la comunidad educativa y del sector de influencia de la propuesta de formación y de la presencia de recursos necesarios a todo nivel para garantizar la plena participación, la equidad y la dignificación del ser humano.

**De desarrollo humano**, por el cual se reconoce que deben crearse las condiciones pedagógicas para que los estudiantes con NEE puedan desarrollar integralmente sus potencialidades, satisfacer sus intereses y alcanzar el logro de valores humanos, éticos, intelectuales, culturales, ambientales y sociales. Este principio se cumple en la medida que se oferta la



## FUNDAMENTACION CONCEPTUAL PARA LA ATENCION EN EL SERVICIO EDUCATIVO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES -NEE

atención en el servicio educativo en las modalidades Formal y No Formal; cada una establece las condiciones pedagógicas para dar respuesta a los potenciales, necesidades e intereses de esta población, garantizando en cada una de ellas el pleno desarrollo humano y los mecanismos de coordinación para el logro de los objetivos y metas propuestos en la formación.

**De oportunidad y equilibrio**, según el cual el servicio educativo debe organizarse para brindar el acceso, la permanencia y el adecuado cubrimiento de las personas con NEE. Se materializa en las metas y objetivos de formación que establece el Proyecto Educativo Institucional en la Modalidad Formal y el Proyecto Pedagógico de la Educación No Formal.

**De soporte específico**, por el cual la población pueda recibir atención específica y, en determinados casos, individual y calificada, dentro del servicio público educativo, según la naturaleza de la limitación o de la excepcionalidad, para efectos de la permanencia en la modalidad educativa, y de su promoción personal, cultural y social. Hace alusión a los apoyos pedagógicos, técnicos y terapéuticos que requiere la población con NEE en su proceso de aprendizaje.

## Bibliografía

ALVAREZ, Eduardo y otros. 2001. Diálogo sobre desarrollo e inclusión: oportunidades para las personas con NEE. Mesa redonda N° 2. Informe Final. Santiago de Chile.2001.

ARROYAVE GIRALDO, Dora Inés. De la integración a la Inclusividad: hacia la recreación de contextos inclusivos. Medellín. 2001.

COMISIÓN EUROPEA. 1996. Cuadro general de la Normas Uniformes de la ONU sobre la igualdad de oportunidades para la persona con discapacidad. En: Helios II Guía Europea de Buena Práctica: hacia la igualdad de oportunidades. Págs 127-129.

CORTÉS Cristancho, Oscar Saúl. CONVENIO 0013/99. guía de estilo periodístico para informar sobre discapacidad. Convenio Andrés Bello –Ministerio de Comunicaciones. 2001.

DUK, Cynthia. ¿Integración escolar o Inclusión educativa? En: red de Inclusión. Directora ejecutiva de la Fundación INEN. 2004.

ECHEITA SARRIONANDIA, Gerardo. " *El proceso hacia la inclusión en educación*" Universidad Autónoma de Madrid. I Congreso de Discapacidad Cognitiva. Medellín, Colombia. Septiembre, 2001.

NAICKER, S. M. y GARCÍA PASTOR, C. De la retórica a la realidad: la educación inclusiva en Sudáfrica. En: RELIEVE, 1998, Vol. 4, N. 1. Revista Electrónica de Investigación y Evaluación Educativa – Consultado en [http://www.uv.es/RELIEVE/v4n1/RELIEVEv4n1\\_4.htm](http://www.uv.es/RELIEVE/v4n1/RELIEVEv4n1_4.htm), agosto de 2002.

OEA, Declaración De Santa Cruz De La Sierra . Santa Cruz. 2004.

ORTIZ FRANCO, J. La integración escolar del excepcional: complejidades y posibilidades. *Revista Pedagogía y Saberes*. Educación Especial. No 9. Pp. 19-28 Santa Fe de Bogotá. UPN, 1997.

ORTIZ , MARÍA DEL CARMEN. Hacia una educación inclusiva. La educación especial ayer, hoy y mañana. En: revista Siglo Cero. Vol 31 (1). Págs. 5 – 11. Enero – Febrero 2000.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. LEY 361 de 1997.

\_\_\_\_\_ Ministerio De Educación Nacional. Orientaciones para la construcción de una política pública para la discapacidad. Santa Fé de Bogotá. 2002.

RIDDELL, Sheila. Teorizar sobre las necesidades educativas especiales en un clima político cambiante. En: *Discapacidad y Sociedad*. Capítulo V. Pág. 99 - 123. L. Barton (Comp.) Madrid: Morata, 1998.

RUÍZ, Heriberto. V Conferencia Anual de la situación actual del sordo y sordociego en Colombia 2001.

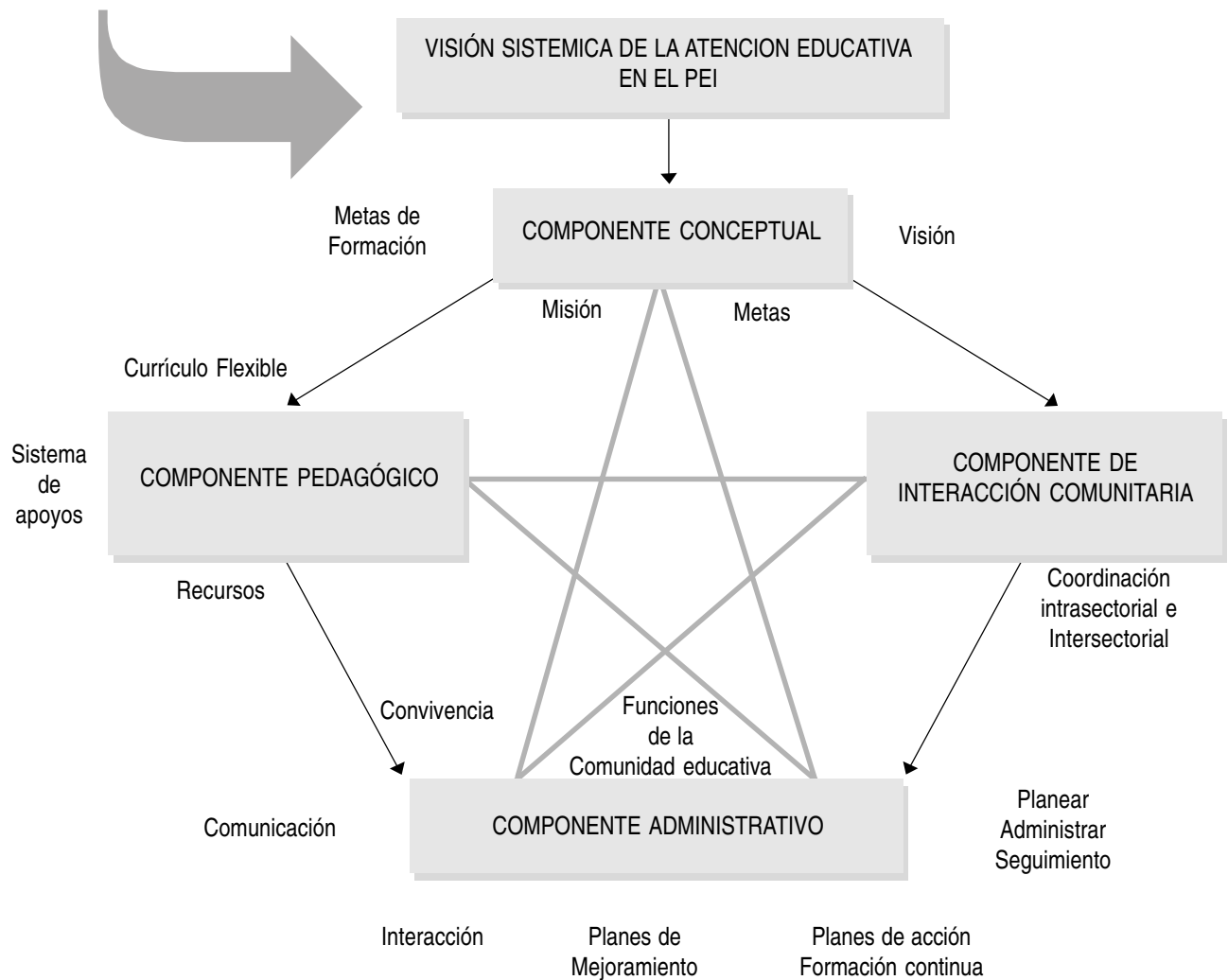
TORRES CARRILLO, Alfonso. Enfoques cualitativos y participativos en investigación social. Aprender a investigar en comunidad II. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la UNAD, Santa Fé de Bogotá, 1998.

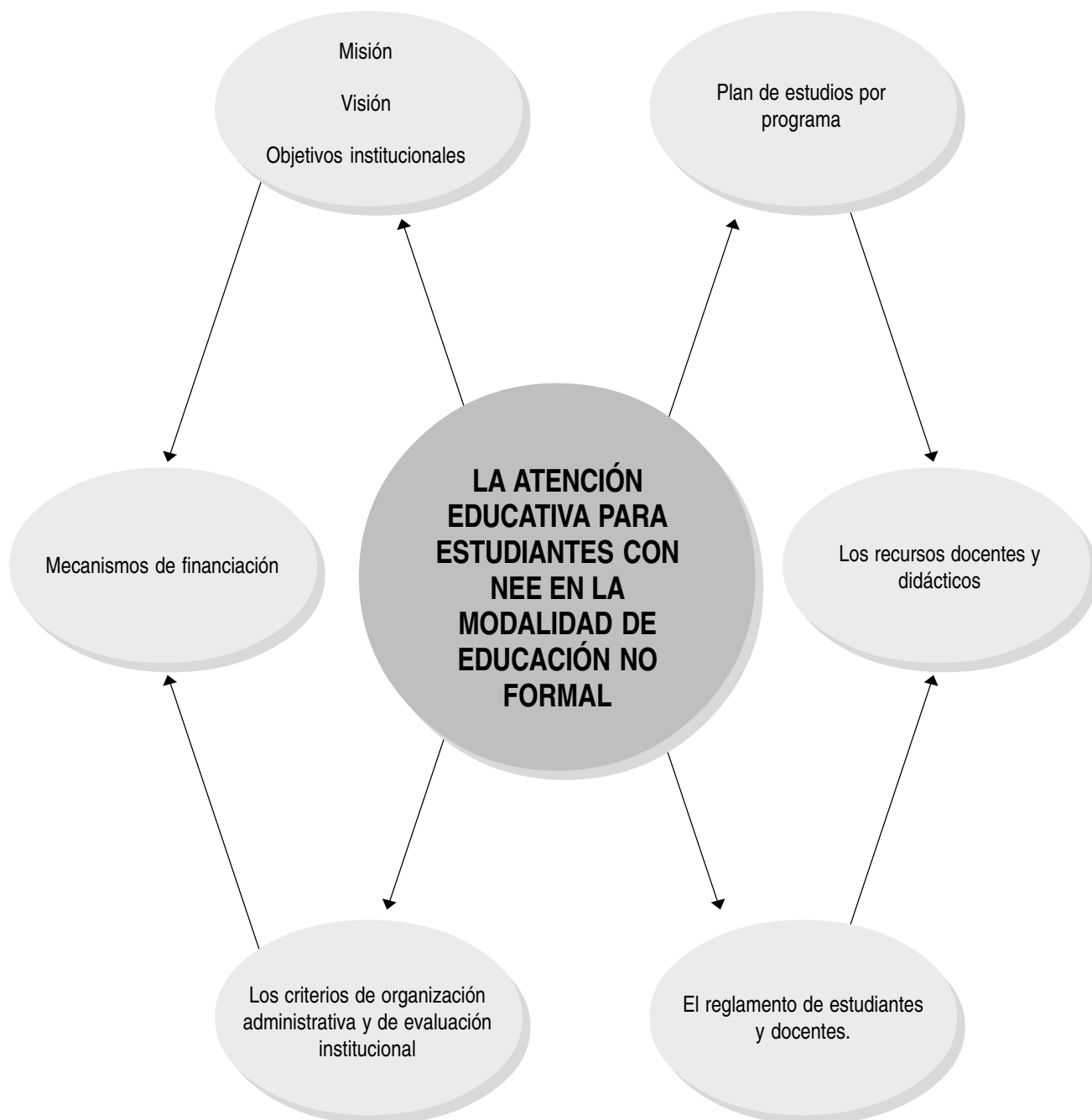
VÁSQUEZ PELÁEZ Liliana María, Alberto León GUTIÉRREZ TAMAYO y otros. La empresa escenario de convivencia. Ed. ENTRETODOS. Programa de convivencia ciudadana, Medellín, 2002.

ZEVALLLOS Magali y Fernández Gladys. (*La República*, 16-11-03). 2003 en [www.congreso.gob.pe/discapacidad.htm](http://www.congreso.gob.pe/discapacidad.htm).

## CAPÍTULO 3

# LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON NEE EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN FORMAL









## CAPÍTULO 3

# LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON NEE EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL

Las concepciones y las formas organizativas para la atención educativa de algunos estudiantes con Necesidades Educativas Especiales – NEE – están cambiando radicalmente en nuestro país. Un ejemplo de ello lo constituye el Programa Nuevo Sistema Escolar (PNSE, 2000)<sup>17</sup>: “Transformación de la Gestión y Participación Educativa”, cuyo objetivo es desencadenar transformaciones estructurales en el servicio educativo colombiano para fortalecer la gestión descentralizada y autónoma y mejorar la eficiencia y equidad social en la asignación de recursos como medio para ofrecer un servicio educativo de mejor calidad.

<sup>17</sup> El alcalde como líder de la educación de su municipio



En el marco de estos nuevos referentes, se debe orientar la atención educativa para estudiantes con Necesidades Educativas - N.E - dado que, como lo afirma *Cynthia Duk* (2004), "desde la perspectiva de la escuela, poner en práctica los principios de una educación para todos y con todos, supone repensar la escuela y la enseñanza, revisar lo que hemos hecho hasta ahora y cómo lo hemos hecho.

Implica imaginarnos y analizar cómo sería una escuela que no pone requisitos de entrada. Una escuela abierta a la diversidad, que da acogida a todos los niños que concurren a ella, facilitando la participación y el aprendizaje de una amplia diversidad de alumnos".

Conforme con lo anterior, puede afirmarse que la reforma educativa propuesta por el Ministerio de Educación Nacional, está indiscutiblemente asociada a procesos de gestión de la calidad y son de aplicación, para las diferentes modalidades educativas contempladas por la Ley General de Educación (educación Formal, No Formal e Informal) y posibilitan la oferta calificada de servicios para los estudiantes que tienen Necesidades Educativas Especiales - NEE -.

La atención educativa a estudiantes con Necesidades Educativas, con independencia de la modalidad en la que se oferte el servicio, debe mostrar intenciones claras y compromiso por el respeto a la diferencia, por el desarrollo de los potenciales de los estudiantes, la cualificación de los maestros y la participación de la familia y la comunidad en las estrategias que lidera la institución; estableciendo la relación con la visión de los proyectos educativo y pedagógico donde se proyecte la atención a la diversidad de la población y que se concatene con los principios consignados en el Decreto 2082 de 1996, referidos anteriormente.

Las modalidades educativas deben, además de garantizar el cumplimiento de objetivos dispuestos en la Ley, formular metas que manifiesten la intención en aproximarse al estándar de calidad o a indicadores educativos de excelencia, de manera concreta en tiempo y cantidad y con relación a la institución que presta el servicio. Las metas deben formularse también en términos de acceso, permanencia, promoción y desarrollo humano.

### **3.1 EDUCACIÓN FORMAL**

De acuerdo con la Ley General de Educación, Educación Formal es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos. La Educación Formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

Según el artículo 13 de esta misma Ley, el objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos es el desarrollo integral de los educandos, mediante la implementación de acciones estructuradas.

### 3.1.1 Organización para la prestación del servicio en la modalidad de Educación Formal

El Proyecto Educativo Institucional (PEI), concebido como instrumento de planeación, expresa el pensamiento de la institución frente a los fines de la educación que decide alcanzar, teniendo en cuenta sus condiciones sociales, económicas y culturales; la Ley General de Educación, (Ley 115 de 1994), en su artículo 73 recomienda que para lograr el propósito de una formación integral del estudiante, cada establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se recomiendan los componentes conceptual, administrativo, pedagógico y de interacción comunitaria, dejando en libertad a las instituciones para establecer los contenidos de éstos.

Con la política de atención educativa a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales - NEE - es necesario asumir un enfoque que permita visualizar de manera amplia el proceso de formación al interior de las instituciones; una opción se centra en la visión sistémica, la cual refleja la atención como una estructura armónica entre los elementos que la conforman en los diferentes componentes; cada uno presenta su identidad bajo condiciones dadas en la intención de la formación, organización administrativa y pedagógica y el seguimiento a los procesos, posibilitando comprender la dinámica de la institución.

La connotación de la mirada sistémica en la formación, es la de ser un sistema abierto en la atención educativa a la población con NEE; como sistema es un conjunto de conceptos, acciones y estrategias interdependientes e interrelacionados por lo que su carácter de abierto se reconoce en la medida que la propuesta de formación influye en el contexto y a la vez desde la experiencia se impacta con nuevas consideraciones para la experiencia.

#### COMPONENTE CONCEPTUAL

El componente conceptual o teleológico de los proyectos educativos, da cuenta del norte que la institución le otorga al proceso de formación, por lo que se constituye en el eje de la actuación de los otros componentes. Se reconoce en la misión, la visión, los valores, los principios, los objetivos y las metas. *Correa y Vélez (2002)* proponen que las instituciones deben tener presente que la oferta de servicios para algunos estudiantes con Necesidades Educativas Especiales - NEE - implica la definición e implementación de políticas internas, basadas en componentes sociales de las NEE como participación, autodeterminación, derechos humanos, e igualdad de oportunidades y que se presentaron en el capítulo I de este texto. Además sugieren:

- Mantener presente que el papel de la educación es el de garantizar el respecto por la dignidad humana, brindando programas y servicios que generen calidad de vida en las personas, que por sus características individuales han sido excluidas de la atención educativa; esto implica tener estrategias para garantizar la cobertura y optimizar los servicios.

## FUNDAMENTACION CONCEPTUAL PARA LA ATENCION EN EL SERVICIO EDUCATIVO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES -NEE

- Tomar como política en las instituciones la flexibilidad curricular.
- Involucrar a la familia en los programas de formación, brindándole herramientas efectivas para su participación.
- Orientar el aprendizaje centrado en su significación y su aprovechamiento en la vida cotidiana.
- Fortalecer a los rectores y coordinadores de instituciones y centros educativos en la capacidad de liderazgo, para la materialización de las políticas en la atención a la diversidad. Este fortalecimiento y las medidas que sean necesarias para lograrlo son responsabilidad de los entes territoriales.
- Formar los docentes, en coherencia con el proyecto educativo institucional y hacerla extensiva a toda la comunidad educativa.
- Impulsar desde las instituciones educativas, el ingreso en la política de la cooperación intrasectorial, intersectorial y en la red de servicios de información y de cooperación internacional, para la cofinanciación de programas.
- Liderar estrategias de formación con la comunidad educativa, empoderándolos de manera que sus competencias pedagógicas se mantengan y se potencien en el proceso de la práctica.
- Orientar programas para modificar actitudes en las comunidades educativas frente a las posibilidades de desarrollo que tiene el ser humano, independiente de su condición personal.
- Revisar permanentemente el perfil del estudiante de manera que se amplíe la mirada y la oferta de servicios para quienes presentan Necesidades Educativas Especiales - NEE-

Las metas en el proyecto educativo corresponden a formulaciones que manifiestan su intención en aproximarse al estándar de calidad o a indicadores establecidos y se expresan de manera concreta en tiempo y cantidad con relación a los objetivos de la institución. Las metas se identifican con la satisfacción del servicio y que se establecen en el texto: “las recomendaciones dadas al alcalde como Director de la educación en su municipio, 2000” :

La meta de **acceso** de estudiantes con NEE, expresa el compromiso con la atención a esta población en la propuesta de formación y se formulan en coherencia con la capacidad técnica y administrativa de la institución.

Meta de **permanencia**, determina los criterios de promoción de grado y nivel de los estudiantes con NEE , haciendo visible el currículo flexible de manera que se les garantice el proceso formativo; además que se les permita el avance de acuerdo a sus potenciales.

Meta de **promoción y desarrollo humano**, se establece el flujo entre modalidades de atención, grados, niveles, ciclos, áreas, programas y proyectos de los estudiantes con NEE , a nivel de la institución educativa, y de programas de la comunidad.

Meta de **calidad**, dispone de los indicadores que reflejen el cómo se está orientando la promoción del ser humano, donde se evidencie la gestión administrativa, la intención del currículo institucional y el desarrollo de las competencias para el desempeño en el contexto, que potencie al ser humano con habilidades, conceptos, valores y actitudes.

En los objetivos se muestran las estrategias que implementa la institución a nivel de formación del talento humano, la definición del tipo de oferta educativa, los logros que espera con la atención a la población en su diversidad, la gestión de recursos y la competencia social en su función con la comunidad y que son coherentes con el perfil del estudiante; en éstos se consideran las condiciones individuales y la diferencia como aspecto de ser valorado y no como objeto de exclusión, ni de clasificación.

Son igualmente importantes los valores que tenga planteada la institución en su propuesta de formación y que son comunes para todos los estudiantes.

## COMPONENTE PEDAGÓGICO

El componente pedagógico abarca diversos procesos tales como la creación de un ambiente escolar propicio para el aprendizaje y la convivencia; el diseño de un currículo pertinente y acorde a la propia realidad; un plan de estudios que oriente sobre contenidos, tiempos y secuencias para desarrollar competencias básicas y conocimientos; una evaluación permanente y cualitativa; y la formación de maestros capaces de poner en práctica el PEI.

En el componente pedagógico de los Proyectos Educativos Institucionales debe reflejarse la atención educativa a los estudiantes con NEE a nivel del currículo y recursos visto de una manera sistémica, esto implica reconocer que la atención educativa hace parte de la estructura curricular de la que dispone la institución para dar respuesta a la propuesta de formación.

Parte importante de este componente es también el currículo, el cual es definido en la Ley 115 del 94, como el “producto de un conjunto de actividades organizadas y conducentes a la definición y actualización de los criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyan a la formación integral y a la identidad cultural nacional en los establecimientos educativos. Está compuesto por el plan de estudios, las áreas, asignaturas y los proyectos pedagógicos, las actividades, dando claridad al campo del conocimiento que se oferta”.

*Correa A y otros, citando a García Pastor, 1993, afirman: “Una institución u organización con apertura a la educación basada en la diferencia, requiere de la elaboración y desarrollo de un currículo flexible, entendido como tal el que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades para acceder a ellos: es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje...de sus alumnos, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender.*

## FUNDAMENTACION CONCEPTUAL PARA LA ATENCION EN EL SERVICIO EDUCATIVO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES -NEE

Los mismos autores señalan que el currículo flexible se reconoce por las siguientes características:

- Plasma en su estructura la respuesta específica que brinda, en coherencia con las características del contexto.
- Centra la atención más en los procesos que en los resultados.
- Tiene presente en el diseño, la ejecución y valoración y las características individuales de los estudiantes.
- Incita a la creatividad del docente en su quehacer, para planear y desarrollar el proceso enseñanza-aprendizaje.
- En la intervención, propende más por la prevención de las dificultades que por brindar una solución a éstas.

Por lo anterior se puede afirmar que la “existencia de currículos flexibles es una condición fundamental para la oferta de servicios educativos para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales - NEE - , ya que permite tomar decisiones ajustadas a las diferentes realidades sociales, culturales e individuales de los estudiantes. Es de vital importancia que la administración educativa asegure que el currículo regular sea el referente para la educación de los estudiantes con NEE, independientemente de dónde éstos se encuentren escolarizados (en Educación Formal o No Formal) evitando así, la aplicación de currículos paralelos” *Cynthia Duk*.

Pese a las diversas posturas que existen frente a la pedagogía como disciplina de las ciencias de la educación, es necesario reconocer la construcción de su campo teórico en torno a la enseñanza de los saberes. Por tanto, la enseñanza para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales - NEE - debe estar enfocada a la formación de sujetos que participen activamente en su proceso de desarrollo y en el de la comunidad en la que se encuentren.

Una de las herramientas de la pedagogía es la didáctica, la cual está en función del aprendizaje del estudiante, constituyéndose en un referente importante en la medida en que explica, describe y fundamenta los métodos más apropiados y eficaces para dirigirlo de manera progresiva a la adquisición de conocimientos, valores, hábitos, habilidades y competencias que le permitan desenvolverse en distintos contextos. El maestro debe partir de la comprensión de las características del sujeto que aprende y del sujeto que enseña, cómo se aprende, cómo se enseña y cómo se estructura la didáctica del aprendizaje.

Según *Rosalía E, Aranda Rendruelo* (2002 p.12,14)<sup>18</sup>, el proceso enseñanza – aprendizaje, comienza por la comunicación intencional entre el que enseña y el que aprende, es decir se necesita una mediación del educador. Para que el acto de aprender sea significativo, es necesario que la institución parta de la realidad y experiencia personal del estudiante, del contexto socio-cultural y escolar en el cual vive. El mediador de este proceso de enseñanza, en nuestro caso el educador, debe:

---

<sup>18</sup> Educación especial: áreas curriculares para alumnos con Necesidades Educativas Especiales

- Crear un clima seguro que permita al estudiante acercarse al aprendizaje.
- Estar atento a las propuestas e intereses de los estudiantes.
- Generar un ambiente favorable para la acción y la experimentación.
- Interactuar con los estudiantes.
- Observar la evolución y marcha de su proceso enseñanza- aprendizaje.
- Intervenir y modificar lo que sea necesario.

## COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Las instituciones educativas para liderar su proceso de formación, se guían por un sistema de gestión que comprende actividades de planeación, organización, seguimiento y evaluación.

La gestión se define como la aplicación ordenada y sistemática de la propuesta de formación, en el sistema educativo, es la gerencia de los recursos físicos, humanos, de los procesos y de los resultados y debe responder a parámetros materializados en principios, valores y procedimientos de aplicación, seguimiento, evaluación y sistematización. Además da cuenta de la participación en la consecución de recursos, sostenibilidad financiera y calidad técnica en procesos de registros, manejo de presupuesto, plan de inversiones e impacto del plan de desarrollo.

Compete al nivel administrativo de las instituciones del país, conocer las tendencias en administración para realizar la contextualización pertinente, liderando así políticas internas para la promoción del talento humano, la gestión de recursos y la flexibilidad curricular, entre otras. *Correa y Vélez*

En la mirada de la nueva institución educativa propuesta por el Ministerio de Educación Nacional, se recomiendan tres áreas de gestión:

**Dirigir y planear**, función que define el norte de la institución y debe ser atendida por el liderazgo del gobierno escolar; la atención a los estudiantes con Necesidades Educativas - NE - debe analizarse en términos de estrategias que posibiliten establecer los mecanismos en el diseño de los planes de acción con sus recursos.

Los consejos académico y directivo son los mecanismos asesor y decisorio respectivamente para impulsar la atención educativa en términos de programas y servicios; a la fecha en el país se han impulsado el aula de apoyo y las unidades de atención integral como estrategias de apoyo administrativo, sin que éstas sean las únicas.

**Administrar**, los recursos humanos, físicos y financieros deben estar en función del proceso pedagógico; para la atención educativa a los estudiantes con NEE, una vez se establece la necesidad de incluir los apoyos pedagógicos, técnicos y terapéuticos, se ha definido la provisión de los recursos, los mecanismos de dotación y consecución, todo ello en función del apoyo al proceso pedagógico. Le corresponde al consejo directivo el direccionamiento de estos fondos al servicio educativo de la institución.

Orientar el proceso pedagógico, implica también el desarrollo de la misión de la institución para que los estudiantes logren las competencias específicas, laborales y ciudadanas. Se espera que se presente la coadministración de la propuesta de formación, de manera que cada uno de los integrantes de la comunidad educativa sea un líder de la acción que le corresponde.

Es de resaltar que los **planes de acción** deben ser producto de un proceso concertado con la comunidad educativa, ya que es ella quien va ejecutar la propuesta. A mayor participación, mayor apropiación de los procesos y responsabilidad en la ejecución. Concebir la propuesta de atención a los estudiantes con necesidades educativas, debe ser fruto del pensamiento de la comunidad educativa.

El seguimiento y la evaluación son componentes del sistema de gestión en la atención a estudiantes con Necesidades Educativas - NE -. Para implementarlo es necesario generar indicadores de calidad, los cuales son producto de comparar las metas propuestas con la experiencia, de manera que la institución vaya construyendo su propio referente de calidad; para realizar el seguimiento debe establecerse su periodicidad, ya que existe la tendencia de realizarlo cada trimestre y acompañarlo de la evaluación de cierre anual. Debe hacerse un análisis del proceso y los resultados determinarán las nuevas acciones en el plan de mejoramiento, que puede incorporarse en la atención a la diversidad de la población, una vez se haya iniciado la experiencia. Este plan de mejoramiento permite a las instituciones:

**Disponer de una base para la toma de decisiones.** Con cierta frecuencia, la puesta en práctica de políticas educativas y los sucesos que se desencadenan plantean alternativas y opciones para cuya resolución se hace imprescindible tomar en consideración los datos aportados por actuaciones puntuales de evaluación, encaminadas precisamente a dar claridad al proceso de toma de decisiones. Sólo si el servicio educativo dispone de mecanismos estables y continuados de evaluación podrá producir informaciones útiles para vislumbrar alternativas, de modo rápido y fiable. La experiencia en la atención a la población requiere de análisis de situaciones y decisiones permanentes para retroalimentar el proceso.

**Desarrollar procesos de investigación.** La existencia de datos acumulados sobre el comportamiento del servicio educativo y sus resultados, constituye un material para desarrollar posibles investigaciones en la educación; al fomentar éstas podrá mostrar experiencias, analizar aspectos que surgen como fortalezas y necesidades, indicar tendencias de la política de atención educativa a la población con NEE y en el futuro se podrán registrar modelos propios a las condiciones del país. La investigación implica asumir la atención educativa como un estudio centrado en el objeto de la misión institucional, reflexivo en su implementación, crítico en la medida que es objetivo en el análisis y propositivo en la selección de alternativas de cualificación.

**Tener una mirada prospectiva.** Anticipar las necesidades futuras es una de las habilidades que deben tener los administradores de la educación. De nuevo las proyecciones y los estudios prospectivos sólo tendrán apariencia de seriedad si se apoyan en una estructura coherente y fiable de información sobre el sistema educativo. Implica reconocer en el ente territorial hacia donde va la atención educativa a la población en condición de NEE, visión que se articula con la finalidad de las instituciones.

Hace parte del componente administrativo la gestión de recursos, constituyéndose en el soporte para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje; su eficacia depende de la utilización que se haga de ellos. La infraestructura tiene que ver con: la edificación, espacios pedagógicos, espacios administrativos, zonas deportivas y recreativas, aulas de clase, áreas de servicios generales, bibliotecas, tipo de servicios básicos y sociales de que dispone el establecimiento.



La institución educativa que desde su infraestructura reconoce la existencia de Necesidades Educativas - NE - incluye el elemento de la accesibilidad, entendida como la eliminación o disminución de las barreras para facilitar el acceso a todos los servicios que la institución ofrece a partir de cada uno de los componentes de su Proyecto Educativo Institucional.

Dentro de una adecuada infraestructura escolar, se tienen en cuenta tres elementos básicos:

- A. Accesibilidad de las comunicaciones: la institución educativa implementa mecanismos que permitan a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales - NEE - recibir, emitir e interpretar información escrita, visual, gestual, corporal o mixta. Estos mecanismos se vuelven operativos a través de la adecuación de los materiales impresos, audiovisuales, equipos de tecnología e informática.
- B. Accesibilidad de ambientes arquitectónicos: la institución educativa mantiene las posibilidades de acceso a los espacios físicos y utilización de ellos por parte de la comunidad educativa en general y en particular por los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales - NEE -. Para ello adecua los espacios, tanto exteriores como interiores; hace modificaciones en las zonas de recreo, deporte, baños, tanques de agua; laboratorios, talleres, aula múltiple y escaleras, entre otros.
- C. Accesibilidad de mobiliario: la institución educativa cuenta con un mobiliario adecuado a las características físicas de sus estudiantes, de tal forma que éstos puedan participar cómodamente y en igualdad de oportunidades de todas las actividades pedagógicas. Este mobiliario, hace alusión a sillas, mesas, pupitres y pasamanos, entre otros.



Los equipos y materiales se diseñan de acuerdo con las características de la población. Entre los elementos objeto de adecuación están las herramientas de trabajo escolar, lápices, tijeras; material concreto, visual, auditivo y en relieve; pizarras, punzones; geoplanos, entre otras. La adecuación de equipos y materiales le permite a los estudiantes acceder con mayor facilidad a los diferentes elementos curriculares, dándole respuesta a sus necesidades de desarrollo y aprendizaje.

El componente administrativo de igual forma contempla los procesos de promoción humana, dando la posibilidad de comprender las evoluciones individuales y colectivas que explican la dinámica institucional y que se observa en la motivación de la comunidad educativa en la atención a los estudiantes con NEE, en el liderazgo del gobierno escolar, en el manejo de los conflictos y la comunicación.

En este sentido la familia es un estamento de la comunidad educativa que tiene importancia en el proceso de formación, se debe considerar su atención para fortalecerla como un contexto donde se estructuran los

## FUNDAMENTACION CONCEPTUAL PARA LA ATENCION EN EL SERVICIO EDUCATIVO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES -NEE

primeros pilares para el desarrollo psicosocial y se empieza a desarrollar la afectividad, como la capacidad de expresar emociones, sentimientos y afectos. La institución educativa promueve esta acción mediante la incorporación de estrategias intencionadas desde el PEI y en coordinación permanente con toda la comunidad educativa. También, debe facilitarse la interacción con otros contextos mediante la coordinación de servicios de apoyo para garantizar el desarrollo de habilidades sociales y adaptativas en sus hijos.

Los profesionales de apoyo aportan a la familia y al estudiante con Necesidades Educativas Especiales - NEE - elementos que les permitan establecer mejores niveles de comunicación y, así, generar verdaderos procesos de realimentación, que favorezcan la calidad de vida en el contexto en que se encuentre. Algunas de las estrategias que pueden ser aplicadas por estos profesionales son:

- Vincular al padre de familia como integrante del equipo interdisciplinario para contribuir en la formación de su hijo.
- Realizar talleres de capacitación y formación.
- Propiciar espacios de reflexión para encontrar alternativas de solución a las situaciones problema.
- Establecer nexos entre el grupo familiar y escolar, liderado por los maestros u otros miembros del equipo.
- Socializar experiencias formativas en el contexto familiar que contribuyen al enriquecimiento de los agentes educativos.
- Brindar asesoría y apoyo a quienes acompañan el proceso de desarrollo de los estudiantes.
- Establecer convenios entre instituciones, para apoyar los procesos familiares.

El manual de convivencia es una de las herramientas que posee la institución para establecer acuerdos que orienten la formación y se respete la diferencia, de manera que deberes, derechos y el debido proceso se reconozcan a los estudiantes con NEE.

En este manual deben estar articuladas las funciones que asumen los miembros de la comunidad educativa, de manera que se genere responsabilidad en los procesos de la institución y que frente a la atención de estudiantes con NEE implica considerar profesionales de apoyo con sus funciones. Para mayor claridad en este punto puede remitirse a la Resolución 2565 de 2003.

En la atención a estudiantes con Necesidades Educativas - NE - se recomiendan los siguientes indicadores en las instituciones, para establecer las condiciones de la experiencia:

- La flexibilización del currículo.
- La actualización permanente de la comunidad educativa.
- La gestión escolar de las instituciones educativas, con la oferta de programas y servicios.

- La formación de los padres, con el nivel de participación en el proceso educativo del hijo.
- Actitud de la comunidad educativa, con la interacción de los estudiantes.
- Organización del ambiente de aprendizaje, con el desempeño social y académico de los estudiantes.
- La formación epistemológica del saber pedagógico del maestro, con la aplicación de la respectiva didáctica, propia a la atención a las necesidades educativas.

## COMPONENTE DE INTERACCIÓN COMUNITARIA

Desde este componente la institución responde a las necesidades del contexto, de manera que se mantenga la interacción con la comunidad en la provisión de recursos e identificación de estrategias, actores y fuentes de financiamiento. La atención a la población con NEE, debe estar articulada a la política pública del territorio; de esta manera, la respuesta de la institución es coherente con una demanda del contexto y permite conocer como se articula con los sistemas de calidad educativa.

## 3.2 EDUCACIÓN NO FORMAL

Según la Ley General de Educación – Ley 115 – 1994 en el capítulo II, artículos 36 y 37, la Educación No Formal es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11 de la misma Ley.

La Educación No Formal se rige por los mismos principios y fines generales de la educación establecidos en dicha ley y promueve el perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria.

### 3.2.1 Organización para la prestación del servicio en la modalidad de Educación No Formal

Según el Decreto 0114 de 1996, que reglamenta la prestación del servicio educativo en la modalidad de Educación No Formal, ésta podrá ofrecer programas de formación, complementación, actualización o supletorios de duración variable en los campos laboral, académico, preparación para la validación de niveles y grados propios de la Educación Formal y participación comunitaria.

Señala además que dichos programas deberán tener la flexibilidad necesaria para responder a las condiciones generales de la oferta de servicio en el país y para atender a la demanda de apoyos de los estudiantes que a ella accedan.

## FUNDAMENTACION CONCEPTUAL PARA LA ATENCION EN EL SERVICIO EDUCATIVO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES -NEE

Es importante indicar que para el caso de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales - NEE – la elección de un programa de Educación No Formal, debe hacerse sobre la base de su propio desarrollo humano y de los objetivos y alcances propuestos desde cada uno de los campos; así, en el caso de los programas laborales, se debe tener en cuenta que su objetivo es preparar en áreas específicas relacionadas con sectores productivos y de servicios; por lo cual el programa debe desarrollar habilidades y destrezas, técnicas y procedimentales que favorezcan el desempeño en una actividad productiva, arte u oficio.

Los programas de formación académica están orientados a la adquisición de conocimientos funcionales en diversas áreas disciplinares, la estética, la cultura y de aplicación en el contexto de la persona; mientras que los programas de validación tienen como meta suplir la formación requerida para alcanzar un nivel o grado en Educación Formal, una característica sobresaliente de la población que accede a este tipo de programa es la extraedad. A su vez, los programas de formación ciudadana preparan al estudiante para procesos de autogestión, participación, organización y promoción del trabajo comunitario.

La organización de la prestación del servicio educativo desde la modalidad de Educación No Formal es pertinente y extensiva para estudiantes con NEE.

Su estructura se define por los parámetros dados en el proyecto pedagógico en el cual se explicitan los siguientes aspectos:

1. Misión y visión del ser humano que pretende formar en coherencia con el programa que lidera.
2. Objetivos institucionales fundamentados en los principios y finalidades del servicio público educativo.
3. Plan de estudios por programa, haciendo énfasis en la estrategia pedagógica, la educación ética y en valores humanos y la definición de los criterios de oferta de apoyos, las competencias laborales y la evaluación.
4. Los recursos docentes y didácticos necesarios y los mecanismos de administración de los mismos.
5. El reglamento de estudiantes y docentes.
6. Los criterios de organización administrativa y de evaluación institucional.
7. Los mecanismos de financiación, el sistema de costos educativos y tarifas.

Cada uno de estos componentes del Proyecto pedagógico debe explicitar las políticas, mecanismos y estrategias para la atención educativa a estudiantes con Necesidades Educativas - NE - , facilitando así, el cumplimiento de las metas de acceso, permanencia y promoción en el servicio educativo y pudiendo así garantizar a estos estudiantes óptimos niveles de desarrollo humano.

## 4. ORIENTACIONES PARA INSTITUCIONES FORMADORAS DE MAESTROS

El compromiso de las universidades con la formación de recurso humano que de respuesta en el servicio educativo a la atención de personas con NEE es evidente y no es exclusivo para facultades de educación. En este caso se enfatiza en las instancias formadoras de maestros como escuelas normales superiores y facultades de educación.

La estructura de formación que se desarrolla en estas instancias se da mediante núcleos del saber pedagógico y se pretende que sean incluidos elementos en la formación inicial y se formulen las estrategias de cualificación continua. Se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Definir su compromiso social en el campo de las NEE para liderar con responsabilidad estas estrategias.
- Ubicar la tendencia de formación del ser humano en un contexto de globalización, de competitividad y regionalización.
- Establecer las estrategias de formación en el tema de las NEE, mediante los núcleos del saber pedagógico o disciplinar, proyectos, seminarios entre otros.
- Trabajar de manera coordinada escuelas normales y facultades de educación en convenio, en el tema de la situación de NEE.
- Orientar modelos pedagógicos que rescaten la esencia del ser humano, más allá de postulados academicistas.
- Articular en los saberes específicos la concepción de necesidades educativas, de manera que la nueva generación de maestros tengan claridad cuando se enfrentan a una necesidad educativa común, específica o especial.
- Orientar la concepción de flexibilidad curricular de manera que los nuevos maestros estén en capacidad de realizar adaptaciones y brinden apoyos en el saber específico a los estudiantes con NEE .
- Apoyar en los diferentes niveles de la educación con prácticas pedagógicas.
- Brindar talleres y seminarios a los maestros en ejercicio que les posibilite cualificar su práctica.
- Establecer mecanismos de cooperación con instituciones de Educación Básica.
- Pertenecer a redes o mesas territoriales que trabajan en el tema de las NEE, como por ejemplo política pública.

Adicionalmente las facultades de educación deben:

- Acompañar los procesos de sistematización de las buenas prácticas en las instituciones educativas.
- Adelantar en cooperación con las instituciones educativas, investigaciones que respondan a las necesidades que se generen, producto de su práctica.
- Ofrecer recurso humano a nivel de práctica para la función de apoyo.
- Fortalecer la formación en pedagogía activa con sus diferentes estrategias derivadas de la educación rural.
- Establecer equilibrio en la formación entre los elementos de la educabilidad y la enseñabilidad.
- Orientar la formación técnica (competencias laborales) en los saberes, de manera que se tengan otras opciones en la atención a los estudiantes con NEE.
- Promocionar eventos académicos que rescaten el saber de las instituciones educativas del contexto.

## **5. ORIENTACIONES GENERALES PARA LOS ALCALDES**

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. EL ARTICULO 2 DE RESOLUCIÓN 2565 DE 2003, orienta a que los departamentos y las entidades territoriales certificadas definan en la Secretaría de Educación, o en la instancia que haga sus veces, un responsable de los aspectos administrativos y pedagógicos para la prestación del servicio educativo a la población con Necesidades Educativas Especiales de su jurisdicción. Para ello tendrán en cuenta criterios de densidad de la población, demanda del servicio y número de establecimientos educativos, entre otros, y podrán organizar unidades de atención integral (UAI), en los términos del Decreto 2082 de 1996 como una instancia de apoyo de carácter territorial.

ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA. EL ARTÍCULO 3º de la misma resolución, plantea que cada entidad territorial organizará la oferta educativa para las poblaciones con necesidades educativas especiales por su condición de discapacidad motora, emocional, cognitiva (retardo mental, síndrome de down), sensorial (sordera, ceguera, sordoceguera, baja visión), autismo, déficit de atención, hiperactividad, capacidades o talentos excepcionales, y otras que como resultado de un estudio sobre el tema, establezca el Ministerio de Educación Nacional. Para ello tendrá en cuenta la demanda, las condiciones particulares de la población, las características de la entidad y el interés de los establecimientos educativos de prestar el servicio. En este proceso se atenderá al principio de integración social y educativa, establecido en el artículo tercero del Decreto 2082 de 1996.

Para el caso de la población sorda, el departamento y la entidad territorial certificada organizará programas educativos que respondan a sus particularidades lingüísticas y comunicativas.

Los niños, niñas y jóvenes que por su condición de NEE requieran de Educación No Formal, serán atendidos en instituciones oficiales o privadas, que desarrollen programas que respondan a sus necesidades; que en lo posible establezcan mecanismos de coordinación interinstitucional para la prestación del servicio. Esto se realizará mediante convenio, u otras alternativas de educación que se acuerden con el Ministerio de Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y los gobiernos locales.

Cada ente territorial contextualizará las orientaciones pedagógicas en coherencia con la demanda de atención y la estructura de las instituciones educativas, requiriendo para su implementación la organización de talleres y seminarios de capacitación.

La financiación de la capacitación para profesionales de apoyo, educadores de grado, área, coordinadores, rectores y padres de familia que trabajan con la población con NEE en la Educación Formal, se establece por el rubro de calidad que reciben los municipios del Sistema Nacional de Participación, o de recursos propios establecidos en política pública de NEE o por convenios con Instituciones de educación superior, ONGs, o entidades de reconocimiento social en el tema objeto de la capacitación.

Es importante recomendar que en el momento de contratar la capacitación, el contenido de ésta se ajuste a las tendencias vigentes en NEE, a las políticas educativas y de política pública de NEE. Se hace necesario conformar un banco de oferentes para este servicio.

Es importante que los entes territoriales estén informados sobre los subsidios que establece el gobierno para estudiantes con NEE y cuyo programa es administrado por el ICETEX.

Los foros municipales, regionales y departamentales tendrán en cuenta experiencias, contenidos, prácticas, investigaciones y necesidades referidas a la educación de las personas con NEE.



En los planes de mejoramiento educativo, incluir acciones para cualificar las prácticas pedagógicas con estudiantes con NEE.

Los entes territoriales podrán organizar programas productivos con recursos propios o mediante proyectos cofinanciados, los cuales se presentan a organismos nacionales o internacionales, organizaciones gubernamentales o no gubernamentales.

Los municipios crearán por acuerdo los consejos de discapacidad, para implementar la atención educativa a personas con NEE.

Presentar al Ministerio de Comunicaciones proyectos para población que requiere de sistemas alternativos de comunicación, especialmente en equipos técnicos y tecnológicos.

Reportar anualmente y en forma adecuada en los formatos que componen la Resolución 166 de 2003, la información de los estudiantes con NEE y que están matriculados en la institución. Es importante tener en cuenta que la determinación de la condición de NEE o de limitación en un estudiante, debe hacerse mediante una evaluación interdisciplinaria, por parte de especialistas. En cada entidad territorial debe existir una instancia que efectúe esta caracterización, según lo plantea la misma Resolución 2565 de 2003.

## **Bibliografía**

---

ARANDA RENDRUELLO, Rosalía E. 2002. Educación especial: áreas curriculares para alumnos con necesidades educativas especiales. Pág,12- 16.Madrid España.

BARTOLOMÉ María del Rocío, y otros. Manual del educador infantil. Ed. McGraw Hill, Santa Fé de Bogotá, 1997.

CORREA ALZATE Jorge Iván y Libia Vélez Latorre, 2002, Marco jurídico y políticas de la integración educativa. PROYECTO "Impulso al proceso de integración educativa de la población con discapacidad a los centros de educación inicial y preescolar". Organización de los Estados Americanos, OEA. Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Copacabana (Antioquia-Colombia). 2002.

DIANE E, PAPALIA y Sally Wendkos, Psicología, Editorial McGraw-Hill, España,1987.

DUK, CYNTHIA. El enfoque de educación inclusiva. Chile, 2002. <http://www.inclusioneducativa.cl/documentos/inclusiva2.PDF>.

ENCICLOPEDIA INFANTIL: Aspectos evolutivos. Diagnóstico y tratamiento de dificultades. Ediciones CEAC, Barcelona, 1998.

\_\_\_\_\_ Aspectos evolutivos. Técnicas y actividades. Ediciones CEAC, Barcelona, 1998.

GARCÍA Vidal, Jesús. *Guía para realizar adaptaciones curriculares*. Madrid: Eos, 1999.

HODGSON, A. y otros. *Aprendiendo juntos*. Madrid: Morata, 1988.

JIMÉNEZ OCHOA, Emel. *Pedagogía multidimensional en la escuela infantil*. Ediciones Pléyade, Medellín, 2000.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. *Los colegios completos* Santa Fé de Bogotá. 2002.



NIETO LIGA VICTORIA, y otros. Reflexión sobre los proyectos educativos Institucionales y Guía para la construcción de planes operativos por parte de las *Comunidades Educativas* . M.E.N. Santa Fé de Bogotá, 1994., Pág. 24.

REPUBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1660/2004 Movilidad, acceso y espacio para todos. Bogotá.

--- Ministerio de Educación Nacional, El alcalde como líder de la educación de su municipio. Santa Fé de Bogotá. 2000.

OEA "Atención educativa de niños y niñas de 0 a 6 años con discapacidad. Actuación de madres y padres de familia, Módulo de 2, México, 2003

TIANA ALEJANDRO y Horacio Santángelo. Evaluación de la calidad de la educación. <http://www.oei.org.co/oeivirt/fp/cuad1a04.htm>. OEI 1994.

UNESCO. Los derechos humanos de las personas con discapacidad. Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2003/49.

VALENCIA HERRERA MARÍA ELENA. La Construcción del Plan Educativo Institucional que favorezca la atención a la diversidad. Medellín Colombia. 1999.

VERDUGO, M.A. Investigación en discapacidad: prioridades del futuro inmediato. Madrid. 2000.